



**Naciones Unidas**

# **Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

**58º período de sesiones  
(10 a 19 de junio de 2015)**

**Asamblea General  
Documentos Oficiales  
Septuagésimo período de sesiones  
Suplemento núm. 20**



**Asamblea General**  
Documentos oficiales  
Septuagésimo período de sesiones  
Suplemento núm. 20

# **Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

**58° período de sesiones  
(10 a 19 de junio de 2015)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2015

*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

[26 de junio de 2015]

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1
A. Reuniones de los órganos subsidiarios .....	1
B. Aprobación del programa .....	1
C. Composición .....	2
D. Asistencia .....	2
E. Declaraciones generales .....	4
F. Aprobación del informe de la Comisión .....	9
II. Recomendaciones y decisiones .....	9
A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos .....	9
B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 52º período de sesiones .....	14
1. Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial .....	14
2. La tecnología espacial al servicio del desarrollo socioeconómico en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015 .....	18
3. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre .....	18
4. Desechos espaciales .....	19
5. Apoyo a la gestión en caso de desastres basado en sistemas espaciales .....	21
6. Novedades en los sistemas mundiales de navegación por satélite .....	23
7. Clima espacial .....	24
8. Objetos cercanos a la Tierra .....	25
9. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre .....	26
10. Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre .....	27
11. Examen del carácter físico y de los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones .....	31
12. Proyecto de programa provisional del 53º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos .....	32

C.	Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 54° período de sesiones . . . . .	33
1.	Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio . . . . .	34
2.	Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre . . . . .	34
3.	Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones . . . . .	36
4.	Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos . . . . .	37
5.	Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio . . . . .	39
6.	Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre . . . . .	39
7.	Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos . . . . .	40
8.	Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre . . . . .	42
9.	Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos . . . . .	43
10.	Proyecto de programa provisional del 55° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos . . . . .	44
D.	El espacio y el desarrollo sostenible . . . . .	46
E.	Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual . . . . .	47
F.	El espacio y el agua . . . . .	49
G.	El espacio y el cambio climático . . . . .	50
H.	La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas . . . . .	52
I.	Función futura de la Comisión . . . . .	53
1.	Reunión conjunta especial de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión de la Asamblea General . . . . .	53
2.	ONU-Espacio y el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre . . . . .	55
3.	Intercambio de opiniones sobre la función futura de la Comisión . . . . .	55
J.	Otros asuntos . . . . .	57

1.	Quincuagésimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. . . . .	57
2.	Composición de las Mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el período 2016-2017 . . . . .	58
3.	Cuestiones de organización . . . . .	58
4.	Proyecto de programa provisional del 59º período de sesiones de la Comisión . . . .	59
K.	Calendario de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios. . . . .	60





## Capítulo I

### Introducción

1. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 58° período de sesiones en Viena del 10 al 19 de junio de 2015.
2. En su 690ª sesión, celebrada el 10 de junio, la Comisión eligió a Rosa Olinda Vásquez Orozco (Ecuador) Primera Vicepresidenta de la Comisión, en sustitución de Diego Stacey Moreno (Ecuador), que había sido elegido para ocupar el cargo durante el período comprendido entre 2014 y 2015.
3. Los integrantes de la Mesa de la Comisión fueron:  
*Presidente:* Azzedine Oussedik (Argelia)  
*Primera Vicepresidenta:* Rosa Olinda Vásquez Orozco (Ecuador)  
*Segundo Vicepresidente/Relator:* Xinmin Ma (China)

#### A. Reuniones de los órganos subsidiarios

4. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 52° período de sesiones en Viena del 2 al 13 de febrero de 2015, bajo la presidencia de Elöd Both (Hungría). La Comisión tuvo a la vista el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1088).
5. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 54° período de sesiones en Viena del 13 al 24 de abril de 2015, bajo la presidencia de Kai-Uwe Schrogl (Alemania). La Comisión tuvo a la vista el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1090).

#### B. Aprobación del programa

6. En su sesión de apertura, la Comisión aprobó el programa siguiente:
  1. Apertura del período de sesiones.
  2. Aprobación del programa.
  3. Declaración del Presidente.
  4. Intercambio general de opiniones.
  5. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
  6. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 52° período de sesiones.
  7. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 54° período de sesiones.
  8. El espacio y el desarrollo sostenible.

9. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual.
10. El espacio y el agua.
11. El espacio y el cambio climático.
12. La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas.
13. Función futura de la Comisión.
14. Otros asuntos.
15. Informe de la Comisión a la Asamblea General.

### **C. Composición**

7. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 1472 A (XIV), 1721 E (XVI), 3182 (XXVIII), 32/196 B, 35/16, 49/33, 56/51, 57/116, 59/116, 62/217, 65/97, 66/71, 68/75 y 69/85, y las decisiones 45/315, 67/412 y 67/528, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos estuvo integrada por los 77 Estados siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

### **D. Asistencia**

8. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes 66 Estados miembros de la Comisión: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

9. En su 690ª sesión, celebrada el 10 de junio, la Comisión decidió invitar, a solicitud de los interesados, a los observadores de Angola, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Israel, Kuwait, Mauritania, Omán, Panamá, Qatar,

la República Dominicana y Sri Lanka, así como al observador de la Santa Sede, a que asistieran a su 58° período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de los solicitantes.

10. En su 691ª sesión, celebrada el 10 de junio, la Comisión decidió invitar al Estado de Palestina, a solicitud de su representante, a que asistiera a su 58° período de sesiones e hiciera uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición del solicitante.

11. En su 690ª sesión, celebrada el 10 de junio, la Comisión decidió invitar, a solicitud de la Soberana Orden Militar de Malta, al observador de esa organización a que asistiera al período de sesiones e hiciera uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición del solicitante.

12. En esa misma sesión, la Comisión decidió invitar, a solicitud de la Unión Europea y de la Liga de los Estados Árabes, a los observadores de esas organizaciones a que asistieran al período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de los solicitantes.

13. Asistieron al período de sesiones observadores de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

14. Asistieron también al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Agencia Espacial Europea (ESA), Centro Regional de Teleobservación de los Estados de África Septentrional (CRTEAN), Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico (APSCO), Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite (EUTELSAT-IGO), Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (ESO), Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO), Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (ITSO) y Red Interislámica de Ciencia y Tecnología Espaciales (ISNET).

15. Además, asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Academia Internacional de Astronáutica (AIA), Asociación Africana para la Teleobservación del Medio Ambiente, Asociación de la Semana Mundial del Espacio, Consejo Consultivo de la Generación Espacial, Federación Astronáutica Internacional (FAI), Fundación Mundo Seguro (SWF), Instituto Europeo de Políticas del Espacio, Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados (IIASA), Instituto Internacional de Derecho Espacial, Premio Internacional del Agua Príncipe Sultán Bin Abdulaziz y Sociedad Internacional de Fotogrametría y Teleobservación.

16. En el documento A/AC.105/2015/INF/1 y Corr.1 figura una lista de los representantes de los Estados miembros de la Comisión, de los Estados que no son miembros de la Comisión, de las entidades de las Naciones Unidas y de otras organizaciones que asistieron al período de sesiones.

## **E. Declaraciones generales**

17. Durante el intercambio general de opiniones hicieron declaraciones los representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Brasil, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Mongolia, Pakistán, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de). También hicieron declaraciones el representante de Chile en nombre del Grupo de los 77 y China y el representante de Panamá en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Formularon declaraciones en nombre de la Unión Europea el Representante de Luxemburgo junto con el observador de la Unión Europea. Los observadores de El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Israel, Omán y Sri Lanka también formularon declaraciones. Asimismo, formularon declaraciones los observadores de la Asociación Africana para la Teleobservación del Medio Ambiente, la APSCO, el CRTEAN, la AIA, la FAI, la ISNET, la ESA, la ESO, el Instituto Europeo de Políticas del Espacio, EUTELSAT-IGO, el Consejo Consultivo de la Generación Espacial y la SWF.

18. En la 690ª sesión, el Presidente formuló una declaración en la que destacó la función de la Comisión y sus subcomisiones como plataforma singular de alcance mundial para aumentar la capacidad de los Estados de promover el desarrollo económico, social y cultural mediante el uso de instrumentos espaciales. Puso de relieve la necesidad de: a) fomentar la participación activa en la Comisión de cada uno de sus Estados miembros, de todas las regiones geográficas, y promover el diálogo con las organizaciones reconocidas como observadoras; b) potenciar el papel de la Comisión como principal plataforma intergubernamental de alcance mundial para la cooperación internacional en actividades espaciales; c) reforzar la función de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría en la prestación de apoyo para la realización de actividades espaciales en forma ordenada; y d) fortalecer la relación entre la Comisión y los mecanismos de coordinación a nivel regional e interregional, a fin de que la Comisión lidere el camino hacia la gobernanza del espacio a nivel mundial en beneficio de toda la humanidad.

19. En la misma sesión, la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre formuló una declaración en la que pasó revista a la labor realizada por la Oficina durante el año anterior, en particular las actividades de divulgación y a la cooperación y coordinación con entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales. Destacó la situación financiera desfavorable en que se encontraba la Oficina en esos momentos y resaltó la importancia de disponer de recursos financieros y de otra índole para la ejecución satisfactoria del programa de trabajo de la Oficina. La situación exigía solucionar el problema de la falta de recursos humanos de la Oficina, y la Directora pidió a los

Estados Miembros que consideraran la posibilidad de complementar el presupuesto ordinario de la Oficina con recursos extrapresupuestarios, tanto en efectivo como en especie. La Directora resaltó la función que correspondía a la Oficina para procurar el cumplimiento de las responsabilidades del Secretario General previstas en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y al mantenimiento del Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre según las obligaciones establecidas en el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre. El Registro era el mecanismo central del Convenio para crear transparencia y fomentar la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre. La Directora describió también la labor de la Oficina en la coordinación de las actividades entre entidades de las Naciones Unidas en los ámbitos del desarrollo sostenible, la salud mundial, los problemas emergentes en el transporte espacial comercial y los aspectos reglamentarios de los satélites pequeños, como ejemplos de la ejecución satisfactoria del mandato de la Oficina consistente en dirigir la labor de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre (ONU-Espacio).

20. En su 693ª sesión, la Comisión invitó al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Yury Fedotov, a que formulara una declaración. El Director General resaltó que la búsqueda de soluciones a los retos que enfrentaba la humanidad y el desarrollo sostenible en la Tierra estaba estrechamente relacionada con el programa de trabajo de la Comisión, que incluía proteger el medio espacial y a asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, y que estaba aumentando considerablemente la importancia que la comunidad internacional atribuía al fomento de la cooperación internacional en esos ámbitos. La Comisión y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre desempeñaban una función importante a ese respecto. El Director General afirmó que estaba resuelto a apoyar a la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en la tarea de promocionar la Comisión como plataforma única a nivel mundial. Subrayó que la agenda para el desarrollo requería instrumentos eficaces e innovadores para respaldar su aplicación, como por ejemplo, los que ofrecían las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales.

21. La Comisión dio la bienvenida a Luxemburgo como nuevo miembro de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Se dio la bienvenida a la Asociación Africana para la Teleobservación del Medio Ambiente, la entidad que más recientemente había adquirido la condición de observador permanente ante la Comisión.

22. La Comisión felicitó a los Estados Unidos con motivo del 25º aniversario de la misión del telescopio espacial Hubble.

23. La Comisión tuvo el honor de contar con la presencia del cosmonauta soviético Alexey A. Leonov (Federación de Rusia), que se dirigió a la Comisión con ocasión del 50º aniversario del primer paseo espacial realizado por el ser humano.

24. La Comisión observó con satisfacción que en 2015 se celebraba también el décimo aniversario de la Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible, conferencia regional para promover la cooperación entre los países africanos en la esfera de los usos de la

ciencia y la tecnología espaciales es con el objetivo de apoyar el desarrollo en África.

25. La Comisión observó también con satisfacción el décimo aniversario del Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite, y encomió la extraordinaria labor de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, que había servido como secretaria ejecutiva del Comité desde su creación.

26. La Comisión observó con aprecio que la Oficina había preparado y puesto en marcha su nuevo sitio web, que se había diseñado para prestar un mejor servicio a los Estados Miembros y concienciar acerca de la labor de la Oficina, y que ello suponía una gran mejora en cuanto a diseño, navegación, acceso a la información y adiciones en formato multimedia.

27. La Comisión guardó un minuto de silencio por el fallecimiento en mayo de 2015 de Yuri Kolosov (Federación de Rusia), quien durante mucho tiempo había sido delegado ante la Comisión y había contribuido con dedicación al desarrollo del derecho internacional del espacio.

28. La Comisión tomó nota con aprecio de la celebración de las siguientes actividades durante el período de sesiones:

a) Mesa redonda sobre los satélites y el cambio climático, organizada por Francia;

b) “El telescopio espacial Hubble: 25 años de descubrimientos cósmicos”, conferencia a cargo de Jennifer Wiseman, Científica Superior del telescopio espacial Hubble, que tuvo lugar en el Museo de Historia Natural de Viena;

c) Charla especial a cargo de Sandra Magnus, astronauta de los Estados Unidos, sobre el tema de las mujeres y las niñas en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas;

d) Exposición de pintura sobre la exploración espacial de China titulada “Volar con las alas del arte”;

e) Evento vespertino organizado por el Instituto Europeo de Políticas del Espacio, titulado “Políticas de datos geoespaciales de los Estados Unidos y Europa: problemas de la política de datos abiertos”.

29. Se presentaron a la Comisión las ponencias siguientes:

a) “Presentación de □Kibo-CUBE□, un nuevo programa de cooperación entre las Naciones Unidas y el Japón: invitación a poner en órbita CubeSats desde el módulo experimental japonés □Kibo□ de la Estación Espacial Internacional”, a cargo del representante del Japón;

b) “El telescopio espacial Hubble: 25 años de descubrimientos cósmicos”, a cargo del representante de los Estados Unidos;

c) “La Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos y su función de asesoramiento sobre políticas espaciales y programas”, a cargo del representante de los Estados Unidos;

d) “El papel de la industria en el espacio: un modelo en evolución”, a cargo de la representante de los Estados Unidos;

- e) “Progresos de Tailandia en materia de tecnología espacial”, a cargo del representante de Tailandia;
- f) “La misión Lunar Mission One”, a cargo del representante del Reino Unido;
- g) “La Semana Mundial del Espacio”, a cargo del observador de la Asociación de la Semana Mundial del Espacio<sup>1</sup>; y
- h) “El Consejo Consultivo de la Generación Espacial: perspectivas de la próxima generación desde UNISPACE III hasta la actualidad”, a cargo del observador del Consejo Consultivo de la Generación Espacial.

30. Se expresó la opinión de que toda actividad de lanzamiento realizada por la República Popular Democrática de Corea utilizando tecnología de misiles balísticos y toda actividad relacionada con su programa de misiles balísticos constituían una violación flagrante del derecho internacional, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013) y 2094 (2013). La delegación que expresó esa opinión señaló también que los actos ilícitos no podían crear derechos. En ese sentido, se subrayó la posición del Secretario General de las Naciones Unidas en su carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 22 de febrero de 2013<sup>2</sup>, en la que se señalaba que el acto del registro era un procedimiento técnico en el marco del Convenio sobre el Registro y no confería legitimidad ni legalidad al lanzamiento efectuado el 12 de diciembre de 2012. La delegación expresó la opinión de que era deplorable que la República Popular Democrática de Corea hubiera abusado de la función de registro que se había encomendado a las Naciones Unidas en virtud del Convenio sobre el Registro para intentar legitimar su programa relacionado con los misiles balísticos como una actividad espacial pacífica, incluso notificando su punto nacional de contacto, la Administración Nacional de Desarrollo Aeroespacial, que era un alias del Korean Committee for Space Technology, entidad incluida en la lista de sanciones que mantenía el Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad.

31. Se expresó la opinión de que las negociaciones celebradas hasta ese momento relativas al proyecto de código de conducta internacional para la realización de actividades en el espacio ultraterrestre, propuesto por la Unión Europea, habían sido improductivas e incluso habían resultado perjudiciales para la labor del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. La delegación que expresó esa opinión consideró que toda reglamentación normativa que afectara a la gran variedad de cuestiones relacionadas con la seguridad de las operaciones espaciales debía someterse a las prácticas establecidas en el seno de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones.

32. Se expresó la opinión de que el proyecto de código de conducta internacional promovía conceptos que contradecían las normas básicas del derecho internacional, como por ejemplo, actuaciones suprajurisdiccionales no autorizadas contra objetos espaciales extranjeros basadas en motivos indeterminados. El proceso de consultas sobre el proyecto de código de conducta no había resultado satisfactorio, debido a la

<sup>1</sup> Véase también el informe anual. World Space Week 2014 (A/AC.105/2015/CRP.14).

<sup>2</sup> S/2013/108.

conducta corporativa de los autores y copatrocinadores del documento, que habían demostrado su reticencia a actuar motivados por la colaboración y la gestión responsable del proceso de consultas, a tener en cuenta las observaciones de los participantes invitados y a aclarar sus preocupaciones. La delegación que expresó esas opiniones consideró también que, antes de promover una posición sobre el derecho de legítima defensa en un instrumento normativo internacional, sería importante lograr un entendimiento común, en el marco de la Comisión, de la base jurídica de ese derecho y las modalidades para ejercerlo en el contexto del espacio ultraterrestre; también indicó que una aprobación por separado del proyecto de código internacional de conducta, con énfasis en cuestiones relacionadas con los conflictos en el espacio ultraterrestre, significaría reformular la política espacial y establecer una tendencia negativa a largo plazo en la reglamentación de la seguridad e inocuidad de las actividades espaciales.

33. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las consultas sobre el proyecto de código de conducta internacional para la realización de actividades en el espacio ultraterrestre eran productivas y constituían una buena base para la próxima reunión sobre el proyecto de código de conducta, que se celebrara en Nueva York del 27 al 31 de julio de 2015.

34. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que en su informe el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre apoyaba los esfuerzos por establecer compromisos políticos, como un código de conducta, para alentar a que se adopten medidas responsables y se utilice el espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Las delegaciones que expresaron esa opinión también consideraron que esas iniciativas, adoptadas tanto dentro como fuera de la Comisión, eran complementarias y tenían por objeto ayudar a los Estados a cumplir mejor sus obligaciones internacionales.

35. Se expresó la opinión de que en su informe el Grupo de Expertos Gubernamentales consideraba que el proyecto de código de conducta era solo una de las posibilidades de aplicar las recomendaciones sobre medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre.

36. Se expresó la opinión de que el proyecto de código de conducta establecería reglas, en forma de normas y pautas de conducta para las actividades en el espacio ultraterrestre, y sería un instrumento útil que ayudaría a los países a establecer prácticas óptimas para reducir los desechos espaciales y alentar un intercambio informal de información a fin de evitar posibles colisiones.

37. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el proyecto de código de conducta internacional, que se preparaba en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General 68/50 y 69/38, eran una contribución a las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre.

38. Se expresó la opinión de que el código de conducta internacional para la realización de actividades en el espacio ultraterrestre debía elaborarse de manera inclusiva y transparente a fin de lograr una participación lo más amplia posible. La delegación que expresó esa opinión consideró que el código de conducta internacional debía abarcar todas las actividades espaciales, civiles y militares, y que debía respetar la personalidad jurídica de todas las organizaciones



internacionales sin distinción. El nuevo instrumento también debía ser coherente con todos los instrumentos internacionales pertinentes, tanto los existentes como los que están en proceso de elaboración, y debía complementarlos. Debían buscarse sinergias y mecanismos de coordinación con la labor conexas que se realiza en el marco de las Naciones Unidas y de la Comisión a fin de crear estructuras internacionales paralelas.

## **F. Aprobación del informe de la Comisión**

39. Tras examinar los diversos temas del programa sometidos a su consideración, la Comisión, en su 705ª sesión, celebrada el 20 de junio de 2015, aprobó su informe a la Asamblea General, que contenía las recomendaciones y decisiones que figuran a continuación.

## **Capítulo II**

### **Recomendaciones y decisiones**

#### **A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos**

40. De conformidad con el párrafo 14 de la resolución 69/85 de la Asamblea General, la Comisión siguió examinando, con carácter prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, por ejemplo, buscando formas de promover la cooperación regional e interregional y analizando la función que podría desempeñar la tecnología espacial en la aplicación de las recomendaciones formuladas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

41. De conformidad con el párrafo 15 de la misma resolución, la Comisión examinó una perspectiva más amplia de la seguridad espacial y los asuntos conexos que sirviera para garantizar la realización de las actividades espaciales en condiciones de seguridad y de manera responsable, así como las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre, con miras a determinar cuáles de ellas podrían, en la medida de lo posible, adaptarse y servir para garantizar la seguridad de las operaciones espaciales y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre en general.

42. Los representantes del Brasil, Chile, Colombia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Indonesia, el Japón, la República de Corea, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en relación con el tema. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones relacionadas con el tema los representantes de otros Estados miembros.

43. Se presentaron a la Comisión las siguientes ponencias relativas al tema:
- a) “La contribución de Italia a la exploración espacial”, a cargo del representante de Italia;
  - b) “El índice de seguridad espacial”, a cargo del representante del Canadá.
44. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
- a) Nota de la Secretaría titulada “Recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre: opiniones de los Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos” (A/AC.105/1080 y Add.1 y 2);
  - b) Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia titulado “Logro de una interpretación uniforme del derecho de legítima defensa, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, aplicado al espacio ultraterrestre como factor para mantener el espacio ultraterrestre seguro y libre de conflictos y fomentar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre” (A/AC.105/L.294).
45. Se expresó la opinión de que la Comisión debía comenzar a examinar la base jurídica y las modalidades del ejercicio, en un caso hipotético, del derecho de legítima defensa conforme a la Carta de las Naciones Unidas aplicado al espacio ultraterrestre; que se debían analizar e interpretar minuciosamente los Artículos 2 y 51 de la Carta de las Naciones Unidas en relación con las actividades en el espacio ultraterrestre, entorno en el que existía un complejo sistema de mantenimiento de la seguridad y en el que los posibles conflictos de intereses podían dar lugar a situaciones extremas; y que esa labor, asociada lógicamente a la realización de actividades espaciales de manera responsable, ayudaría a los Estados a llegar a un entendimiento y a entablar una colaboración respecto del establecimiento y mantenimiento de un sistema normativo con gran capacidad de adaptación que permita mitigar o evitar adecuadamente situaciones y problemas que pudieran causar conflictos en el espacio ultraterrestre.
46. Se expresó la opinión de que el examen por parte de la Comisión de las preguntas bien definidas que figuraban en el documento A/AC.105/L.294 ayudaría a comprender mejor las medidas que deberían adoptarse como reacción a situaciones de conflicto (o conflictos de intereses) en el espacio ultraterrestre, lo cual sería importante en vista de la tendencia de la reglamentación de las operaciones espaciales, observada en los documentos nacionales de algunos Estados, a responder a conflictos de esa índole con medidas inmediatas, en lugar de mecanismos de consulta. El concepto de defensa preventiva en el espacio ultraterrestre, definido en algunas estrategias nacionales, no estaba respaldado por las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. La delegación que expresó esa opinión también consideró que si en el seno de la Comisión se lograra un entendimiento y una posición comunes sobre las cuestiones relativas al derecho de legítima defensa en el espacio ultraterrestre, estos podrían presentarse a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad.
47. Algunas delegaciones reafirmaron el compromiso de sus países respecto de la utilización y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos e hicieron hincapié en los siguientes principios, establecidos por la Asamblea General y otros

foros internacionales: acceso universal y equitativo al espacio ultraterrestre para todos los países, sin discriminación, independientemente de su nivel de desarrollo científico, técnico y económico, y utilización equitativa y racional del espacio ultraterrestre en beneficio de toda la humanidad; no apropiación del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, mediante la reclamación de soberanía sobre ellos, su utilización, su ocupación o por cualquier otro medio; no militarización del espacio ultraterrestre, que nunca debía utilizarse para el emplazamiento de armas de ningún tipo, y uso del espacio ultraterrestre, en su calidad de patrimonio común de la humanidad, con el único fin de mejorar las condiciones de vida de los pueblos que habitan nuestro planeta y promover la paz entre ellos; responsabilidad internacional de los Estados por sus actividades espaciales nacionales; y cooperación regional para promover las actividades espaciales, según lo dispuesto por la Asamblea General y otros foros internacionales.

48. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario garantizar la realización de las actividades espaciales en condiciones de seguridad y de manera responsable, y buscar instrumentos eficaces que proporcionaran a la Comisión nuevas orientaciones, de manera pragmática y sin perjuicio de los mandatos de otros foros intergubernamentales, mediante la elaboración y aplicación de medidas de transparencia y fomento de la confianza.

49. Se expresó la opinión de que el aumento del número de objetos en órbita terrestre, la diversificación de los activos y de los actores en el espacio, el desarrollo de nuevas capacidades y el riesgo cada vez mayor de colisiones con desechos espaciales, incluidos los riesgos derivados de un posible uso de la fuerza en el espacio, planteaban nuevas dificultades para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

50. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el actual régimen jurídico relativo al espacio ultraterrestre no era adecuado para evitar el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre ni para hacer frente a los problemas del medio espacial, y de que era importante seguir desarrollando el derecho internacional del espacio con el propósito de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos. Las mismas delegaciones opinaron que, para asegurar que el espacio ultraterrestre se utilizara con fines pacíficos y prevenir su militarización era necesario preparar instrumentos jurídicos internacionales vinculantes.

51. Algunas delegaciones opinaron que, a fin de mantener el carácter pacífico de las actividades espaciales y evitar el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, era indispensable que la Comisión aumentara su cooperación y coordinación con otros órganos y mecanismos del sistema de las Naciones Unidas, como la Primera Comisión de la Asamblea General y la Conferencia de Desarme.

52. Algunas delegaciones opinaron que, a fin de mantener el carácter pacífico de las actividades espaciales y evitar el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, era indispensable que la Comisión aumentara su cooperación y coordinación con otros órganos y mecanismos del sistema de las Naciones Unidas, como la Primera Comisión de la Asamblea General y la Conferencia de Desarme. Esas delegaciones opinaron también que la Comisión tenía el deber de sugerir o recomendar maneras de generar sinergias con esos órganos a fin de adoptar un enfoque que permita reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

53. Se expresó la opinión de que la Comisión se había creado con el único propósito de promover la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de que era más adecuado examinar las cuestiones relativas al desarme en otros foros como la Primera Comisión y la Conferencia de Desarme. La delegación que expresó su opinión no consideraba necesario que la Comisión adoptara medidas sobre el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y, a su juicio, no faltaban mecanismos multilaterales adecuados para tratar la cuestión del desarme.

54. La Comisión observó con satisfacción la aprobación por la Asamblea General de su resolución 68/50, de 5 de diciembre de 2013, y tomó nota del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (A/68/189) y de la nota de la Secretaría en que figuraban opiniones de los Estados miembros de la Comisión sobre las recomendaciones del Grupo Expertos Gubernamentales (A/AC.105/1080 y Add.1 y 2).

55. Se expresó la opinión de que el consenso alcanzado por la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 2014 sobre una resolución relativa al fortalecimiento de la función de la UIT con respecto a las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades en el espacio ultraterrestre era el resultado de la aplicación con éxito de las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales.

56. Se expresó la opinión de que la Comisión podría participar en el examen de la aplicación de medidas específicas, de carácter unilateral, bilateral, regional y multilateral, de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre, así como en las deliberaciones acerca de nuevas medidas de esa índole.

57. La Comisión hizo notar con satisfacción los continuos avances en el marco de varias iniciativas de cooperación que estaban realizando en los planos mundial, regional e interregional diversos actores como Estados, organizaciones intergubernamentales internacionales y organizaciones no gubernamentales, e hizo hincapié en que esa cooperación era esencial para promover la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y ayudar a los Estados a desarrollar sus capacidades espaciales. A ese respecto, la Comisión hizo notar el importante papel de los acuerdos bilaterales y multilaterales para promover objetivos comunes en la exploración del espacio y misiones de exploración del espacio en régimen de cooperación y con carácter complementario.

58. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las Naciones Unidas eran esenciales para fortalecer y desarrollar la cooperación y la colaboración entre los países, en particular en lo relativo a la ciencia y la tecnología espaciales, y para aprovechar al máximo los recursos espaciales en pro de la prosperidad común, la seguridad y la sostenibilidad a largo plazo del espacio ultraterrestre. Las delegaciones que expresaron esa opinión también opinaron que una buena cooperación permitiría mejorar el intercambio de información y la cooperación técnica entre los países en consonancia con los principios de amistad, asociación en pie de igualdad y respeto mutuo.

59. La Comisión observó con reconocimiento que Egipto sería el anfitrión de la Sexta Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible que se celebraría en Sharm el-Sheikh (Egipto) en diciembre de 2015.

60. La Comisión recordó la Declaración de Pachuca, aprobada por la Sexta Conferencia Espacial de las Américas, que se celebró en Pachuca (México) del 15 al 19 de noviembre de 2010 y en la que se había elaborado mecanismo de cooperación espacial regional para el futuro cercano y también, entre otras cosas, se había creado un grupo asesor de expertos en cuestiones espaciales. La Comisión observó que la secretaría pro tempore de la Sexta Conferencia Espacial de las Américas continuaba la labor de aplicar la Declaración de Pachuca. La Comisión observó también que el Gobierno de Nicaragua sería anfitrión de la Séptima Conferencia Espacial de las Américas y que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela había expresado su voluntad de acoger la Octava Conferencia Espacial de las Américas.

61. La Comisión observó con satisfacción que el 21º período de sesiones del Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico se había celebrado con éxito del 2 al 5 de diciembre de 2014 en Tokio, y que se había dedicado al tema “Un salto hacia la siguiente etapa: presentar ideas y soluciones innovadoras”. La Comisión observó también que el 22º período de sesiones se celebraría en Kuta (Indonesia) del 1 al 4 de diciembre de 2015 y se dedicaría al tema “Compartir soluciones mediante sinergias en el espacio”.

62. La Comisión observó con satisfacción que la octava reunión del Consejo de la APSCO se había celebrado en Lahore (Pakistán) los días 24 y 25 de septiembre de 2014, y que en ella el Consejo había aprobado una serie de proyectos nuevos, examinado la marcha de los proyectos aprobados anteriormente, y acordado celebrar su siguiente reunión en 2015.

63. Algunas delegaciones opinaron que la Comisión desempeñaba una función esencial en el fomento de la cooperación en la esfera espacial, que constituía un foro único para el intercambio de información entre los Estados y que ofrecía oportunidades reales de aumentar la cooperación internacional, con arreglo a su mandato.

64. La Comisión convino en que, por sus actividades en las esferas científica, técnica y jurídica y las orientadas a promover el diálogo internacional y el intercambio de información sobre diversos temas relacionados con la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre, le correspondía desempeñar una función esencial para aumentar la transparencia y el fomento de la confianza entre los Estados y garantizar que el espacio ultraterrestre se reservara para fines pacíficos.

65. La Comisión recomendó que en su 59º período de sesiones, que se celebraría en 2016, se siguiera examinando con carácter prioritario el tema de los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

## **B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 52º período de sesiones**

66. La Comisión tomó nota con aprecio del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 52º período de sesiones (A/AC.105/1088), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas examinados por la Subcomisión de conformidad con la resolución 69/85 de la Asamblea General.

67. La Comisión expresó su agradecimiento a Előd Both (Hungria) por su acertado liderazgo durante el 52º período de sesiones de la Subcomisión.

68. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, la Arabia Saudita, Argelia, Austria, el Canadá, Chile, China, Egipto, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, el Irán (República Islámica de), el Japón, México, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República Checa, la República de Corea, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de). También formuló declaraciones el representante de Chile en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y en nombre del Grupo de los 77 y China. Durante el intercambio general de opiniones formularon a su vez declaraciones sobre el tema otros Estados miembros.

69. Se presentaron a la Comisión las ponencias siguientes:

a) “Actividades humanas en el espacio realizadas por el Japón: 30 años de historia”, a cargo del representante del Japón;

b) “Funcionamiento y desarrollo del sistema de navegación por satélite BeiDou”, a cargo del representante de China;

c) “La contribución científica de Italia a la misión BepiColombo”, a cargo del representante de Italia;

d) “Sugerencia preliminar para la cooperación internacional en la sonda lunar Chang’e-4”, a cargo del representante de China.

### **1. Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial**

#### **a) Actividades del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial**

70. La Comisión tomó nota de las deliberaciones celebradas en la Subcomisión en el marco del tema relativo al Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1088, párrs. 31 a 52).

71. La Comisión observó que las esferas prioritarias del Programa eran la vigilancia del medio ambiente, la ordenación de los recursos naturales, las comunicaciones por satélite para las aplicaciones de la educación a distancia y la telemedicina, la reducción de los riesgos de desastre, la utilización de los sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS), la Iniciativa sobre Ciencia Espacial Básica, el derecho del espacio, el cambio climático, la Iniciativa sobre Tecnología Espacial Básica y la Iniciativa sobre Tecnología Espacial en Beneficio de la Humanidad. La Comisión observó también que la nueva prioridad temática de

vigilancia y protección de la biodiversidad y los ecosistemas se incluyó en el Programa para 2015.

72. La Comisión tomó nota de las actividades del Programa realizadas en 2014, que figuraban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1088, párrs. 41 a 44) y en el informe del Experto en Aplicaciones de la Tecnología Espacial (A/AC.105/1085, anexo I).

73. La Comisión expresó su agradecimiento a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por la manera en que se habían realizado las actividades del Programa. También expresó su agradecimiento a los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que habían patrocinado las actividades.

74. La Comisión observó con satisfacción que se estaba avanzando en la ejecución de las actividades del Programa correspondientes a 2015.

75. La Comisión también observó con satisfacción que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre estaba ayudando a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a participar en las actividades realizadas en el marco del Programa y a beneficiarse de ellas.

76. La Comisión se refirió con preocupación a los limitados recursos financieros de que se disponía para ejecutar el Programa, e hizo un llamamiento a los Estados y las organizaciones para que siguieran prestando apoyo al Programa mediante contribuciones voluntarias.

77. La Comisión indicó que se necesitaban más recursos humanos para ejecutar plenamente las diversas actividades que debía realizar el Programa y que sin esos recursos adicionales la Oficina no estaría en condiciones de atender las exigencias cada vez mayores de los Estados Miembros con respecto a los objetivos de desarrollo sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015.

78. La Comisión tomó nota de los documentos de sesión relativos a: las tecnologías espaciales para vigilar y proteger la biodiversidad y los ecosistemas y una nueva prioridad temática propuesta para el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial (A/AC.105/2015/CRP.10, en inglés únicamente); las actividades en el bienio 2014-2015 de la Iniciativa sobre Tecnología Espacial Básica y los planes para 2016 y más allá (A/AC.105/2015/CRP.11, en inglés únicamente); y el informe acerca del Curso Práctico de las Naciones Unidas y el Japón sobre el Clima Espacial dedicado al tema "Productos científicos y de datos para los instrumentos de la Iniciativa Internacional sobre Meteorología Espacial" (A/AC.105/2015/CRP.12, en inglés únicamente).

*i) Conferencias, cursos de capacitación y cursos prácticos del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial*

79. La Comisión aprobó el programa de los cursos prácticos, cursos de capacitación, simposios y reuniones de expertos relacionados con la vigilancia del medio ambiente, la ordenación de los recursos naturales, la salud mundial, los GNSS, la ciencia espacial básica, la tecnología espacial básica, el cambio climático, la tecnología espacial en pro de la humanidad, y los beneficios socioeconómicos de las actividades espaciales, que se prevé celebrar en 2016 en beneficio de los países en desarrollo.

80. Algunas delegaciones exhortaron a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre a que organizara, en el marco de su programa, cursos prácticos en la región de América Latina y el Caribe en 2016.

*ii) Becas de larga duración para capacitación a fondo*

81. La Comisión expresó su agradecimiento al Gobierno de Italia que, por conducto del Politecnico di Torino y el Istituto Superiore Mario Boella, y con la colaboración del National Institute of Meteorological Research, había seguido ofreciendo becas para estudios de posgrado relacionados con los GNSS y las aplicaciones conexas.

82. La Comisión expresó su agradecimiento al Gobierno del Japón por haber continuado con el Programa de Becas de Larga Duración de las Naciones Unidas y el Japón sobre Tecnología de los Nanosatélites, en cooperación con el Instituto de Tecnología de Kyushu.

83. La Comisión expresó su agradecimiento al Gobierno de Alemania, el cual, en colaboración con el Centro de Tecnología Espacial y Microgravedad Aplicadas y el Centro Aeroespacial Alemán (DLR), había concluido con éxito su primer ciclo de experimentos con torre de caída.

84. La Comisión acogió con beneplácito el programa de cooperación entre la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Organismo de Exploración Aeroespacial del Japón (JAXA) destinado a ofrecer a entidades ubicadas en Estados Miembros de las Naciones Unidas la oportunidad de poner en órbita un satélite pequeño, diseñado y construido por esos Estados Miembros, desde el módulo experimental japonés (Kibo) de la Estación Espacial Internacional, con el objeto de promover la cooperación internacional y la creación de capacidad en tecnología espacial y sus aplicaciones en el marco del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial. Se alentó a la Oficina y a otros organismos espaciales a que realizaran proyectos conjuntos similares.

85. La Comisión observó que era importante aumentar las oportunidades de creación de capacidad y de capacitación a fondo en todos los ámbitos de la ciencia y la tecnología espaciales, sus aplicaciones y el derecho del espacio mediante proyectos de cooperación y programas de becas de larga duración, ejecutados incluso por parte de la Oficina, e instó a los Estados Miembros a que ofrecieran oportunidades de ese tipo en sus instituciones pertinentes.

*iii) Servicios de asesoramiento técnico*

86. La Comisión hizo notar con reconocimiento los servicios de asesoramiento técnico prestados en el marco del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial para apoyar las actividades y proyectos que promueven la cooperación regional en materia de aplicaciones espaciales, y a los que se refiere el informe del Experto en Aplicaciones de la Tecnología Espacial (A/AC.105/1085, párrs. 39 a 48).



iv) *Centros Regionales de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales, afiliados a las Naciones Unidas*

87. La Comisión observó con satisfacción que el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial seguía realzando, promoviendo y fomentando la cooperación con los Estados Miembros en los planos regional y mundial con el fin de apoyar a los Centros Regionales de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales, afiliados a las Naciones Unidas. Los aspectos más destacados de las actividades realizadas por esos Centros entre 2013 y 2015, que habían recibido el apoyo del Programa, se presentaron en el informe del Experto en Aplicaciones de la Tecnología Espacial (A/AC.105/1085, anexo III).

88. La Comisión observó con reconocimiento que los países que acogían los Centros Regionales seguían prestando a esos Centros apoyo financiero y en especie, de conformidad con sus obligaciones como países anfitriones.

89. La Comisión observó con preocupación que los recursos financieros de que disponían algunos Centros Regionales eran limitados, e hizo un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones de las regiones en que se encontraban esos Centros para que apoyaran sus actividades mediante contribuciones financieras y en especie.

90. La Comisión acogió con beneplácito la inauguración del nuevo Centro Regional de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico, situado en la Universidad Beihang de Beijing, y observó con reconocimiento el compromiso del Gobierno de China para apoyar la labor del Centro.

91. La Comisión observó que el Centro Regional había concluido la selección de 42 estudiantes extranjeros para el primer programa de becas de larga duración, y que esos estudiantes comenzarían sus estudios en septiembre de 2015. En abril de 2015, el Centro Regional había organizado un programa de capacitación de corta duración sobre navegación por satélite y sus aplicaciones. En la segunda mitad de 2015 se celebrarían otros dos programas de capacitación de corta duración sobre teleobservación y sobre política y derecho del espacio.

**b) Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento**

92. La Comisión observó con satisfacción que en la actualidad el Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento (COSPAS-SARSAT) estaba integrado por 41 Estados miembros y dos organizaciones participantes, y que había otros interesados en vincularse con el programa. La Comisión observó con reconocimiento que la cobertura mundial de las radiobalizas de emergencia se había hecho posible gracias tanto al segmento espacial (consistente en seis satélites en órbita polar y otros seis en órbita geoestacionaria proporcionados por el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y la India junto con la Organización Europea de Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT)), como a las contribuciones de otros 26 países al segmento terrestre. La Comisión observó que, desde su entrada en funcionamiento, en 1982, COSPAS-SARSAT había prestado asistencia para rescatar a casi 40.000 personas en más de 11.000 operaciones de búsqueda y salvamento, y que en 2014 los datos de alerta del sistema habían contribuido a salvar la vida de más de 2.100 personas en más de 700 operaciones de búsqueda y salvamento realizadas en todo el mundo.

93. La Comisión observó que se seguía estudiando la posibilidad de utilizar satélites en órbita terrestre mediana para mejorar las operaciones internacionales de búsqueda y salvamento con ayuda de satélites.

**2. La tecnología espacial al servicio del desarrollo socioeconómico en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015**

94. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo al desarrollo socioeconómico en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015, que figuraban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1088, párrs. 53 a 69).

95. La Comisión hizo suyas las recomendaciones y decisiones sobre el tema formuladas por la Subcomisión y su Grupo de Trabajo Plenario (A/AC.105/1088, párr. 69, y anexo I, párrs. 4 y 7).

96. La Comisión recordó que la Asamblea General, en su resolución 69/85, había reiterado la necesidad de promover los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones en las grandes conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas para examinar el desarrollo económico, social y cultural y los ámbitos conexos, y había reconocido que la importancia fundamental de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones para los procesos de desarrollo sostenible en los planos mundial, regional, nacional y local debía promoverse en la formulación de políticas y programas de acción y su aplicación, en particular mediante esfuerzos encaminados a lograr los objetivos de esas conferencias y cumbres, incluso poniendo en práctica la Declaración del Milenio y contribuyendo al proceso de la agenda para el desarrollo después de 2015.

97. La Comisión hizo suyo el mandato y el plan de trabajo del grupo de expertos encargado de examinar cuestiones relativas al espacio y la salud mundial (A/AC.105/1088, anexo I, párr. 7).

**3. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre**

98. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre, que figuraban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1088, párrs. 70 a 84).

99. La Comisión también tomó nota de varias iniciativas regionales e internacionales destinadas a aumentar el uso de datos de teleobservación para promover el desarrollo socioeconómico y sostenible, en particular en beneficio de los países en desarrollo.

100. Durante las deliberaciones, las delegaciones examinaron programas nacionales y de cooperación sobre el uso de datos de teleobservación. Se señalaron algunos ámbitos en que los datos de teleobservación seguían siendo fundamentales para la adopción de decisiones bien informadas. Algunos de los ejemplos mencionados

fueron: la vigilancia del cambio climático, la gestión de desastres, la ordenación de los recursos naturales, la vigilancia de los cultivos ilícitos, la previsión de sequías y de la desertificación, la oceanografía, el desarrollo rural, la agricultura, la planificación urbana, la seguridad alimentaria, la salud pública y la asistencia humanitaria y para el desarrollo, en particular la observación de las poblaciones y de los recursos naturales en los campamentos de refugiados y de desplazados internos.

101. Dada la importancia cada vez mayor de la tecnología de la teleobservación y otras aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales, algunas delegaciones pidieron una mayor creación de capacidad en esas esferas a fin de que los agentes nacionales pertinentes, en particular en los países en desarrollo, pudieran utilizar la tecnología de la teleobservación al adoptar medidas preventivas contra la degradación del medio ambiente y los peligros conexos. Esas delegaciones también expresaron su apoyo a las iniciativas que promovían la disponibilidad y distribución, en los países en desarrollo, de datos basados en el espacio sin costo alguno.

102. La Comisión destacó la importante función que cumplían organizaciones y mecanismos de coordinación regionales para promover la cooperación regional en la utilización de tecnologías de teleobservación, como la APSCO, el APRSAF y su proyecto “Centinela Asia”, así como las iniciativas de la CESPAP relativas a la vigilancia de las sequías y la gestión de desastres.

103. La Comisión tomó nota del número de lanzamientos de satélites de observación de la Tierra que continuaban realizándose, y de diversas iniciativas de los países en desarrollo para lanzar satélites de ese tipo, y destacó la necesidad de seguir mejorando las capacidades de los países en desarrollo respecto de la utilización de la tecnología de la teleobservación.

#### **4. Desechos espaciales**

104. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a los desechos espaciales, que figuraban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1088, párrs. 85 a 113).

105. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión relativas a ese tema del programa (A/AC.105/1088, párrs. 90 y 113).

106. La Comisión observó con reconocimiento que algunos Estados ya aplicaban medidas de reducción de los desechos espaciales, en consonancia con las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales elaboradas por la Comisión o las preparadas por el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales (IADC), y que otros Estados habían elaborado normas propias con ese fin, basadas en esas directrices. La Comisión observó también que otros Estados utilizaban las directrices del IADC y el Código Europeo de Conducta para la Reducción de los Desechos Espaciales como puntos de referencia en los marcos reglamentarios que habían establecido para las actividades espaciales nacionales. La Comisión hizo notar también que otros Estados habían cooperado en el marco del programa de la ESA de conocimiento de la situación en el medio espacial para hacer frente a la cuestión de los desechos espaciales.

107. La Comisión instó a los países que todavía no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de aplicar de manera voluntaria las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales elaboradas por la Comisión o las preparadas por el IADC.

108. La Comisión observó con reconocimiento que el 8 de junio de 2015 la Administración Espacial Nacional de China había creado un centro de observación y operaciones sobre los desechos espaciales, y que el 6 de agosto de 2014 se había establecido el Laboratorio Conjunto de China y el Brasil para el Clima Espacial; esas entidades contribuirían a la cooperación internacional en la cuestión de los desechos espaciales y el clima espacial.

109. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el futuro de las actividades espaciales dependía en gran medida de la reducción y la eliminación de los desechos espaciales, y de que se debía seguir tratando con carácter prioritario la cuestión de la reducción de los desechos espaciales, con miras a intensificar aún más las investigaciones sobre la tecnología de la observación de los desechos espaciales, la modelización de entornos de los desechos espaciales y las tecnologías para proteger los sistemas espaciales de esos desechos y limitar la generación de nuevos desechos.

110. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debía seguir examinando atentamente la cuestión de la reducción de los desechos espaciales y, en particular, se debía prestar más atención al problema de los desechos provenientes de plataformas con fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y a las colisiones de objetos espaciales con desechos y sus subproductos, así como al modo de mejorar la tecnología para la vigilancia de esos desechos.

111. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los Estados, en particular aquellos que eran responsables en gran medida de la situación relativa a los desechos espaciales, y aquellos que tenían la capacidad de actuar para reducir los desechos espaciales, debían divulgar información sobre las medidas adoptadas para reducir la generación de desechos espaciales.

112. Se expresó la opinión de que las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión habían demostrado ser un mecanismo importante en la cooperación internacional para aprovechar las oportunidades más importantes que ofrecía la utilización y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y afrontar los principales retos conexos.

113. Se expresó la opinión de que la investigación y el examen de nuevas medidas para gestionar los desechos espaciales a largo plazo eran indispensables para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

114. Se expresó la opinión de que era importante abordar la cuestión de la proliferación de los desechos espaciales sin obstaculizar el desarrollo de las capacidades de los países con programas espaciales incipientes.

115. Se expresó la opinión de que la cuestión de la eliminación activa de desechos espaciales podría pasar a ser un nuevo tema del programa de la Subcomisión.

116. Se expresó la opinión de que era posible aplicar medidas de reducción de los desechos espaciales incluso en el caso de los satélites pequeños y muy pequeños.

117. Se expresó la opinión de que, habida cuenta de los importantes riesgos asociados con la proliferación de desechos espaciales que suponían un peligro para la integridad de los satélites, para la Estación Espacial Internacional y para los hombres y mujeres a bordo de la Estación Espacial Internacional, la cuestión de la reducción de los desechos espaciales debía seguir recibiendo la atención de la Comisión.

118. Se expresó la opinión de que los países que realizaban actividades espaciales debían ayudar a los países con programas espaciales incipientes a establecer su capacidad con respecto a la aplicación de medidas de reducción de los desechos espaciales, incluso mediante capacitación y la transferencia de tecnología pertinente, y sin imponer costos indebidos a los programas espaciales de los países en desarrollo.

## **5. Apoyo a la gestión en caso de desastres basado en sistemas espaciales**

119. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo al apoyo a la gestión en caso de desastres basado en sistemas espaciales, que figuraban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1088, párrs. 114 a 132).

120. La Comisión tuvo ante sí un plan de trabajo propuesto para el bienio 2016-2017 de la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER), que figuraba en el documento A/AC.105/1093. La Comisión también tuvo ante sí documentos de sesión relativos a la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas y Alemania sobre la Observación de la Tierra y Soluciones Mundiales a los Retos del Desarrollo Sostenible en las Sociedades en Situación de Riesgo (A/AC.105/2015/CRP.9, en inglés únicamente), y sobre la información obtenida desde el espacio y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (A/AC.105/2015/CRP.16, en inglés únicamente).

121. En la 690ª sesión de la Comisión, la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en su declaración ante la Comisión, dio las gracias a los Gobiernos de Alemania, Austria y China por su compromiso con el programa ONU-SPIDER y por el apoyo que le habían prestado desde su creación. Invitó a los Estados Miembros interesados a que consideraran la posibilidad de proporcionar los recursos necesarios, en forma de contribuciones voluntarias o como ofrecimientos concretos de colaboración y asociación, a fin de permitir que el programa ONU-SPIDER pudiera responder a la creciente demanda de apoyo en la reducción del riesgo de desastres y la respuesta de emergencia. La Directora también subrayó el importante papel del portal de conocimientos de ONU-SPIDER ([www.un-spider.org](http://www.un-spider.org)) en la prestación de ayuda a los Estados Miembros en situaciones de emergencia, por ejemplo, durante los recientes terremotos ocurridos en Bangladesh, China, la India y Nepal.

122. La Comisión observó que los desastres naturales seguían siendo un motivo de gran preocupación para todos los países y que, por tanto, deberían aumentar las iniciativas orientadas a incrementar el uso de la tecnología espacial en la reducción del riesgo de desastres.

123. La Comisión acogió con beneplácito la aprobación en marzo de 2015 del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, correspondiente al período 2015-2030, en el que se reconocía el valor de la tecnología basada en el espacio y la observación de la Tierra para la gestión de desastres y la respuesta de

emergencia, con lo que se allanaba el camino para la construcción de sociedades más resilientes mediante una gestión eficaz del riesgo de desastres. La Comisión observó que los esfuerzos realizados por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el programa ONU-SPIDER, detallados en el documento A/AC.105/2015/CRP.16, habían dado lugar a que en el texto final del Marco de Sendai se hicieran referencias concretas a la importancia de utilizar información reunida por las plataformas basadas en el espacio e *in situ* para entender los riesgos relacionados con los desastres ocasionados por causas naturales en todo el mundo. Las actividades de la Oficina y su programa ONU-SPIDER consistían, entre otras cosas, en promover la cooperación internacional para aumentar el uso de las tecnologías basadas en el espacio y de los servicios conexos en los planos nacional y local.

124. La Comisión observó que durante la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebró en Sendai (Japón) del 14 al 18 de marzo de 2015, se había presentado la Alianza Mundial de Observación de la Tierra como iniciativa voluntaria de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, su programa ONU-SPIDER y otros 17 asociados, orientada a facilitar el uso de tecnologías de observación de la Tierra y basadas en el espacio para contribuir a la consecución del objetivo principal y las siete metas que se establecieron en el Marco de Sendai.

125. La Comisión tomó nota con satisfacción de que del 26 al 28 de mayo de 2015 se había celebrado en Bonn (Alemania) una conferencia conjunta de las Naciones Unidas y Alemania sobre la observación de la Tierra para deliberar acerca de soluciones mundiales a los retos del desarrollo sostenible en las sociedades en situación de riesgo. Organizaron la conferencia el DLR y el Ministerio Federal de Economía y Energía de Alemania, con el objetivo de examinar las formas y los medios de institucionalizar el uso de información obtenida desde el espacio en los planes nacionales y en las plataformas regionales y mundiales, y examinar los mecanismos de cooperación internacional en el ámbito del espacio destinados a fomentar la aplicación del Marco de Sendai por parte de los países.

126. La Comisión tomó nota con satisfacción de que la quinta conferencia anual organizada por la Oficina de ONU-SPIDER en Beijing se celebraría del 14 al 16 de septiembre de 2015 en Beijing, y se centraría en la aplicación del Marco de Sendai.

127. La Comisión tomó nota con aprecio de la información y los servicios proporcionados por el programa ONU-SPIDER, como las misiones de asesoramiento técnico, que constituían una valiosa contribución al fortalecimiento de la preparación para casos de desastre y la respuesta de emergencia en el plano nacional.

128. Algunas delegaciones pidieron a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y su programa ONU-SPIDER que intensificara sus actividades de fomento de la capacidad mediante programas de capacitación, en particular en los países en desarrollo.

129. La Comisión observó la valiosa contribución de los Estados Miembros, mediante sus actividades en curso, a una mayor disponibilidad y utilización de soluciones basadas en la tecnología espacial para apoyar la gestión de desastres, incluido el proyecto “Centinela Asia” y su coordinación de las solicitudes de observación de emergencia por conducto del Centro Asiático de Reducción de Desastres, el servicio de cartografía de emergencia del Programa Europeo de

Observación de la Tierra (Copernicus), y la Carta sobre Cooperación para el Logro del Uso Coordinado de Instalaciones Espaciales en Catástrofes Naturales o Tecnológicas (también llamada Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres). La Comisión observó la necesidad de fortalecer las iniciativas de reducción del riesgo de desastres utilizando los servicios del programa ONU-SPIDER y otras plataformas de socorro en casos de desastre a fin de que más países pudieran beneficiarse de esas iniciativas.

130. La Comisión también destacó la valiosa contribución que la Alianza Mundial de Observación de la Tierra podría hacer en los próximos años como instrumento para mejorar el uso, por parte de los países en desarrollo, de información obtenida desde el espacio e *in situ* para reducir tanto su exposición a los peligros como su vulnerabilidad.

131. La Comisión observó la labor de fomento de la capacidad realizada por los centros regionales afiliados a las Naciones Unidas, en particular el Centro de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico, mediante la realización de cursos sobre la reducción del riesgo de desastres y la respuesta de emergencia.

132. Se expresó la opinión de que los datos obtenidos desde el espacio podían ser útiles en muchas otras situaciones de desastre, no solamente en desastres repentinos, sino también en los que se produjeran gradualmente, y de que se necesitaba más apoyo para lograr que los datos obtenidos desde el espacio estuvieran ampliamente disponibles para vigilar situaciones poco habituales, como acontecimientos asociados al terrorismo.

## **6. Novedades en los sistemas mundiales de navegación por satélite**

133. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a las novedades en los GNSS, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1088, párrs. 133 a 155).

134. La Comisión observó que en 2015 se cumplía el 10º aniversario de la creación del Comité Internacional sobre los GNSS, con los auspicios las Naciones Unidas. Se subrayó que el Comité había contribuido con gran éxito a reunir a proveedores y usuarios de los GNSS para promover su utilización e integración en las infraestructuras nacionales, especialmente en los países en desarrollo.

135. La Comisión expresó su agradecimiento a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por su apoyo continuo en su calidad de secretaría ejecutiva del Comité y su Foro de Proveedores y por organizar cursos prácticos y actividades de capacitación centradas en fortalecer la capacidad para la utilización de tecnologías relacionadas con los GNSS en diversos ámbitos de la ciencia y la industria, por ejemplo, en relación con los efectos del clima espacial en la ionosfera y su influencia en la determinación de la posición.

136. La Comisión observó con aprecio que la 9ª reunión del Comité Internacional sobre los GNSS y la 13ª reunión de su Foro de Proveedores, organizadas por la Comisión Europea y la Agencia del GNSS Europeo en nombre de la Unión Europea, se habían celebrado del 10 al 14 de noviembre de 2014 en Praga. La Comisión observó que la 10ª reunión del Comité Internacional sobre los GNSS sería organizada por los Estados Unidos y se celebraría en Boulder, Colorado (Estados Unidos)

del 1 al 6 de noviembre de 2015. La Comisión observó también que la Federación de Rusia había expresado interés en acoger la 11ª reunión del Comité, prevista para 2016.

137. La Comisión expresó su reconocimiento por las contribuciones financieras de los Estados Unidos y la Comisión Europea a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para apoyar las actividades relacionadas con los GNSS, el Comité Internacional sobre los GNSS y el Foro de Proveedores del Comité Internacional sobre los GNSS.

138. La Comisión observó que se habían celebrado reuniones periódicas entre China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, el Japón y la Unión Europea para debatir los modos en que podía aumentar la interoperabilidad entre los proveedores de GNSS y podían mejorarse los servicios a la comunidad mundial de usuarios.

## **7. Clima espacial**

139. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo al clima espacial, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1088, párrs. 156 a 169).

140. La Comisión acogió con beneplácito la creación del Grupo de Expertos en Meteorología Espacial de la Subcomisión, que se había reunido por primera vez durante el 52º período de sesiones de la Subcomisión bajo el liderazgo del Canadá para definir su programa de trabajo, basándose en las mejores prácticas de la labor del grupo de expertos C, sobre meteorología espacial, del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre.

141. La Comisión hizo suyo el mandato del Grupo de Expertos, que figuraba en el párrafo 169 del informe de la Subcomisión (A/AC.105/1088), consistente en concienciar, proporcionar orientación y posibilitar la comunicación y la cooperación en actividades relacionadas con el clima espacial entre Estados miembros de la Comisión y organizaciones nacionales e internacionales conexas.

142. La Comisión observó que la labor del Grupo de Expertos podría ser de utilidad para el Equipo de Coordinación entre Programas sobre Clima Espacial, coordinado por la Organización Meteorológica Mundial, y para la elaboración de la hoja de ruta sobre el clima espacial, iniciada por el Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR).

143. La Comisión observó también que se estaban preparando varias estrategias nacionales sobre el clima espacial, como por ejemplo, la estrategia nacional sobre clima espacial de los Estados Unidos, cuyo objetivo era aumentar la preparación de ese país ante los fenómenos graves del clima espacial, y en la que se atribuía gran importancia al fomento de la coordinación internacional en el intercambio de datos y servicios relacionados con el clima espacial.

144. La Comisión observó además que se estaba celebrando una serie de actividades encaminadas a determinar las esferas de cooperación entre Estados miembros y organizaciones nacionales e internacionales para mejorar la capacidad nacional y aumentar las iniciativas a nivel mundial relacionadas con el clima espacial, como por ejemplo, el Curso Práctico de las Naciones Unidas y el Japón sobre el Clima Espacial celebrado en Fukuoka (Japón) del 2 al 6 de marzo de 2015;



el curso práctico titulado “Servicios de Meteorología Espacial para Crear una Resiliencia Mundial”, dirigido por el Organismo Nacional para el Estudio de los Océanos y la Atmósfera de los Estados Unidos y celebrado paralelamente al 52° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos; y el simposio de medio día de duración del COSPAR y el programa *International Living with a Star*, que estaba previsto celebrar durante el 53° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en 2016.

145. La Comisión observó que el Centro Internacional de Ciencia y Educación Meteorológica Espacial, con sede en la Universidad de Kyushu (Japón), seguía prestando apoyo a la investigación del clima espacial (entre otras cosas, gestionando una red mundial de magnetómetros integrada en el Sistema de Adquisición de Datos Magnéticos (MAGDAS)) y a la educación relativa al clima espacial, por ejemplo, mediante la puesta en marcha de escuelas para crear capacidad en relación con el MAGDAS. También se observó que el Centro Internacional de Ciencia y Educación Meteorológica Espacial seguía publicando el boletín de la Iniciativa Internacional sobre Meteorología Espacial.

## **8. Objetos cercanos a la Tierra**

146. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo a los objetos cercanos a la Tierra, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1088, párrs. 170 a 191).

147. La Comisión recordó que el mejor modo de buscar respuestas eficaces para reducir los riesgos que planteaban los objetos cercanos a la Tierra era recurriendo a la cooperación internacional en la observación, la caracterización, el intercambio de información y la creación de capacidad, y promoviendo tecnologías de reunión de datos sobre objetos espaciales y el desarrollo de vehículos espaciales de observación de los objetos cercanos a la Tierra.

148. La Comisión observó con satisfacción la labor que estaba realizando la Red Internacional de Alerta de Asteroides (IAWN) y el Grupo Asesor para la Planificación de Misiones Espaciales (SMPAG), establecidos como resultado de las recomendaciones relativas a una respuesta internacional a la amenaza de impacto que planteaban los objetos cercanos a la Tierra, recomendaciones que la Asamblea General había recordado en su resolución 69/85.

149. La Comisión observó que el comité directivo de la IAWN había celebrado una reunión el 11 de noviembre de 2014 junto con la 46ª reunión anual de la División de Ciencias Planetarias de la American Astronomical Society. El comité directivo escuchó ponencias sobre las capacidades y las actividades en curso de numerosos proyectos de caracterización de objetos cercanos a la Tierra. Se presentó y examinó un proyecto final de la carta de intenciones para la participación en la IAWN. Se puede obtener más información al respecto en la dirección web <http://www.minorplanetcenter.net/IAWN>.

150. La Comisión observó que la tercera reunión del SMPAG había tenido lugar en el Instituto Europeo de Investigaciones Espaciales de la ESA, con sede en Frascati (Italia), los días 9 y 10 de abril de 2015. El objetivo principal había sido deliberar acerca del plan de trabajo del SMPAG. Todos los jefes de tareas habían presentado la situación de sus temas de trabajo y se había acordado que los jefes de tareas presentarían informes semestrales sobre las tareas en curso.

151. Se informó a la Comisión de que la próxima reunión del comité directivo del SMPAG se celebraría paralelamente a la reunión de la División de Ciencias Planetarias de la American Astronomical Society en National Harbor, Maryland (Estados Unidos) del 8 al 13 de noviembre de 2015. Se había invitado a los jefes de tareas a participar en ella, y se podía encontrar más información al respecto en el sitio web oficial del SMPAG.

152. Se expresó la opinión de que la labor técnica de la IAWN y el SMPAG tendría que complementarse con mecanismos de alto nivel para la adopción de decisiones políticas, a fin de que las medidas contra una amenaza incipiente pudieran aplicarse a su debido tiempo y con eficacia.

153. La Comisión observó que el Equipo de Acción sobre Objetos Cercanos a la Tierra había establecido satisfactoriamente la IAWN y el SMPAG, y que la Subcomisión había recomendado la disolución del Equipo de Acción.

154. La Comisión observó con reconocimiento la labor del Equipo de Acción y encomió sus logros en la coordinación de las actividades internacionales para reducir el riesgo que suponían los objetos cercanos a la Tierra, en particular mediante la creación de la IAWN y el SMPAG. La Comisión dio también las gracias a Sergio Camacho (México), Presidente del Equipo de Acción, por su dedicación.

#### **9. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre**

155. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1088, párrs. 192 a 208).

156. La Comisión hizo suyo el informe de la Subcomisión y el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, al que se había vuelto a convocar bajo la presidencia de Sam A. Harbison (Reino Unido) (A/AC.105/1088, párr. 208 y anexo II).

157. La Comisión alentó a los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales a que comenzaran a aplicar el Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre o continuaran aplicándolo (A/AC.105/934).

158. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el Marco de Seguridad, en su forma actual, no era adecuado para afrontar los retos que planteaba la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y de que no se debía permitir la proliferación de esas fuentes de energía en el espacio ultraterrestre, incluidas las órbitas terrestres, dado que no se habían evaluado sus efectos sobre la humanidad y el medio ambiente y no existía un marco claro que definiera responsabilidades y determinara instrumentos jurídicos y técnicos que permitieran afrontar con eficacia las situaciones críticas que podrían plantearse a raíz de prácticas indebidas.

159. Algunas delegaciones opinaron que incumbía a los gobiernos la responsabilidad internacional de las actividades nacionales que entrañaran la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre realizadas por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y que dicha cuestión concernía a toda la humanidad.

160. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería existir una mayor coordinación e interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a fin de elaborar instrumentos jurídicos vinculantes para definir las responsabilidades de los Estados en la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y para realizar investigaciones sobre maneras de optimizar o sustituir la utilización de energía nuclear en las actividades en el espacio ultraterrestre.

161. A juicio de algunas delegaciones, debería examinarse más a fondo la utilización de fuentes de energía nuclear en órbitas terrestres, para hacer frente al problema de las posibles colisiones de objetos portadores de fuentes de energía nuclear, así como al de su reingreso accidental en la atmósfera de la Tierra. Esas delegaciones opinaron que debía prestarse más atención a ese asunto, poniendo en práctica para ello estrategias, planes a largo plazo y reglamentos adecuados, promoviendo normas vinculantes, y aplicando el Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.

#### **10. Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre**

162. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1088, párrs. 209 a 259).

163. La Comisión hizo suyas las recomendaciones y decisiones sobre el tema formuladas por la Subcomisión y por el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, que se había vuelto a reunir bajo la presidencia de Peter Martinez (Sudáfrica) (A/AC.105/1088, párr. 259, y anexo III, párrs. 14 y 15).

164. La Comisión observó que el Grupo de Trabajo no había afirmado durante el 52º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que pudiera continuar con su plan de trabajo (A/AC.105/1088, Anexo III, para. 6) y que no se había debatido revisión alguna del plan de trabajo.

165. La Comisión observó que durante el período de sesiones, debido a la gran cantidad de trabajo sustantivo sobre la actualización del conjunto de proyectos de directrices (A/AC.105/L.298), el Grupo de Trabajo, de nuevo, no había confirmado su plan de trabajo y este no había sido examinado.

166. La Comisión pidió a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que examinara la cuestión durante su 53º período de sesiones, en febrero de 2016, y que informara al respecto a la Comisión en su 59º período de sesiones, en junio de 2016.

167. La Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Nota de la Secretaría en la que figura una actualización del conjunto de proyectos de directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre (A/AC.105/L.298);

b) Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre: documento de trabajo del Presidente del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.1/L.343), que la Subcomisión había tenido a su disposición en su 52º período de sesiones;

c) Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia titulado “Propuesta relativa al examen del concepto de plataforma de información de las Naciones Unidas al servicio de las necesidades comunes de reunión e intercambio de información sobre la observación del espacio cercano a la Tierra en aras de la seguridad de las operaciones espaciales, y sus aspectos estructurales y programáticos” (A/AC.105/L.293), que la Subcomisión había tenido a su disposición en su 52º período de sesiones;

d) Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia titulado “Logro de una interpretación uniforme del derecho de legítima defensa, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, aplicado al espacio ultraterrestre como factor para mantener el espacio ultraterrestre seguro y libre de conflictos y fomentar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre” (A/AC.105/L.294), que la Subcomisión había tenido a su disposición en su 52º período de sesiones;

e) Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia titulado “Consideraciones sobre el modo de consolidar la comprensión de las cuestiones relativas a la mejora de la práctica del registro de objetos espaciales, dada la necesidad de velar por la seguridad de las operaciones espaciales” (A/AC.105/L.295), que la Subcomisión había tenido a su disposición en su 52º período de sesiones;

f) Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia titulado “Consideraciones y propuestas adicionales destinadas a aumentar la comprensión de las prioridades, el significado global y las funciones del concepto y la práctica de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre” (A/AC.105/L.296), que la Subcomisión había tenido a su disposición en su 52º período de sesiones;

g) Documento de sesión presentado por la Federación de Rusia sobre la necesidad de que la comunidad internacional decida si apoyará un conjunto eficaz de soluciones relativas al aumento de la seguridad de las operaciones en el espacio ultraterrestre o si pondrá fin a su labor sobre esa cuestión con unos resultados inconcluyentes, desprovistos de significado funcional y de escasa utilidad práctica (A/AC.105/2015/CRP.15, en inglés y ruso únicamente);

h) Documento de sesión presentado por los Estados Unidos en el que figuraba una propuesta de los Estados Unidos relativa a la creación de un grupo de expertos sobre el conocimiento colaborativo de la situación en el medio espacial (A/AC.105/2015/CRP.17, en inglés únicamente);

i) Documento de sesión presentado por los Estados Unidos en el que figuraban las opiniones de los Estados Unidos acerca del proyecto de directrices sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre (A/AC.105/2015/CRP.18, en inglés únicamente);

j) Documento de sesión presentado por la Federación de Rusia que contenía la evaluación por la Federación de Rusia de la iniciativa y las medidas de la Unión Europea encaminadas a impulsar su proyecto de código de conducta relativo a las actividades espaciales (A/AC.105/2015/CRP.19, en inglés y ruso únicamente);

k) Documento de sesión presentado por las delegaciones del Brasil, China, la Federación de Rusia, la India y Sudáfrica (grupo BRICS), en el que se recogía la declaración conjunta que habían presentado al 58º período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos acerca de la elaboración de las directrices sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre (A/AC.105/2015/CRP.20, en inglés únicamente).

168. La Comisión señaló que durante el período de sesiones en curso el Grupo de Trabajo había celebrado reuniones en las que había contado con servicios de interpretación y, además, el Presidente del Grupo de Trabajo había celebrado consultas oficiosas con las delegaciones interesadas. Durante esas consultas se habían mantenido negociaciones sobre la actualización del conjunto de proyectos de directrices.

169. La Comisión indicó que durante esas consultas oficiosas se habían hecho progresos en algunos de los proyectos de directrices, los cuales se reflejarían en un nuevo documento que prepararía el Presidente del Grupo de Trabajo.

170. La Comisión destacó la importancia de la labor y los progresos realizados por el Grupo de Trabajo y felicitó al Presidente del Grupo de Trabajo por sus incansables esfuerzos.

171. La Comisión señaló con reconocimiento que la actualización del conjunto de proyectos de directrices, se había basado en los informes de los cuatro grupos de expertos e incluía directrices adicionales así como modificaciones presentadas por los Estados miembros. La Comisión hizo notar que la actualización constituía una buena base para proseguir el examen y finalizar el conjunto de directrices.

172. La Comisión señaló que el Grupo de Trabajo había convenido en trabajar entre períodos de sesiones; el Presidente seguiría trabajando con las delegaciones y con el grupo que se ocupa de la traducción informal y las referencias terminológicas para seguir impulsando el conjunto de proyectos de directrices. La Comisión también señaló que el Presidente del Grupo de trabajo consideraría la idea de celebrar en Viena otra reunión de trabajo oficioso, entre períodos sesiones, ya que sería un mecanismo eficaz para impulsar la labor.

173. La Comisión señaló que varias de las recomendaciones que figuraban en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (véase A/68/189) estaban directamente relacionadas con la labor del Grupo de Trabajo, lo que ponía nuevamente de relieve la importancia de finalizar las directrices en un plazo oportuno.

174. La Comisión señaló también que, una vez finalizadas, las directrices contribuirían a aumentar la transparencia y a fomentar la confianza, así como a la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales, y formarían parte de un marco más amplio destinado a fomentar la utilización sostenible del espacio ultraterrestre.

175. Algunas delegaciones opinaron que si bien el documento de actualización presentado constituía una base sólida a partir de la cual se podrían finalizar las directrices, era preciso seguir mejorando su coherencia y cohesión. A tal efecto, se sugirió, entre otras cosas, que se reestructuraran las directrices en cuatro capítulos

en aras de una mayor claridad y del equilibrio general; que se armonizara el texto de las disposiciones; que se aclarara la relación de las directrices con el marco jurídico existente; que se consolidara, simplificara y abreviara el texto de las directrices, y que se utilizara un lenguaje orientado a la acción.

176. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión debería poder concluir la tarea que se le había asignado de elaborar el conjunto de directrices, puesto que a largo plazo estas contribuirían de forma esencial a proteger los intereses de los Estados y de la comunidad internacional al mantener el espacio ultraterrestre como un entorno operacional seguro, estable y libre de conflictos. Esas delegaciones exhortaron a los Estados miembros a que siguieran aplicando un enfoque constructivo y cooperativo con miras a asegurar que se siguieran consolidando a buen ritmo los proyectos de directrices, como se había acordado por consenso.

177. Algunas delegaciones opinaron que era fundamental que las directrices se finalizaran en un plazo oportuno, en vista de la proliferación de desechos espaciales y del aumento del riesgo de colisiones de objetos espaciales, que planteaban una seria amenaza para la seguridad de las operaciones espaciales y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

178. Se expresó la opinión de que al finalizar el proyecto de directrices debían observarse los siguientes principios: la sostenibilidad a largo plazo debía entenderse como requisito necesario para realizar actividades espaciales, a fin de prevenir toda actividad que pudiera afectar, perjudicar, dañar o destruir los objetos espaciales colocados en órbita o que se dirigieran hacia una órbita; debía impedirse que el espacio ultraterrestre se convirtiera en una zona de conflictos entre países o con organizaciones privadas o públicas; debía reconocerse claramente que la colocación de armas en el espacio ultraterrestre, así como todo acto de hostilidad en ese medio, serían incompatibles con la utilización sostenible del espacio ultraterrestre; al adoptarse medidas de mitigación y eliminación de los desechos espaciales se debían tener en cuenta las responsabilidades históricas de los países que realizan actividades espaciales, y en ningún caso debía obligarse a los países con capacidad espacial incipiente a soportar la carga de la eliminación de desechos espaciales ni a contribuir a sufragar los gastos relacionados con las tareas de eliminación.

179. Algunas delegaciones opinaron que las directrices no deberían incluir disposiciones que pudieran limitar o impedir el acceso al espacio ultraterrestre de los países con capacidad espacial incipiente.

180. Algunas delegaciones opinaron que la complejidad de las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, como la eliminación activa de desechos espaciales, hacía necesario un examen tanto técnico como jurídico. Esas delegaciones pidieron que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos desempeñara una labor más intensa al respecto.

181. Algunas delegaciones opinaron que, una vez que estuvieran finalizadas las directrices, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sería el foro adecuado para intercambiar información sobre su aplicación.

182. Una delegación expresó la opinión de que en los proyectos de directrices no se debería utilizar la expresión “conocimiento de la situación en el medio espacial”, puesto que podía interpretarse de forma diferente por los distintos agentes que realizaban actividades espaciales. Esa delegación opinó también que sería más

apropiado utilizar términos más concretos para describir la información que se necesitaría en situaciones concretas, como “trayectoria de movimiento”, “conjunción potencialmente peligrosa” y “propiedades físicas de los objetos”.

183. Se expresó la opinión de que solo si se disponía de información agregada sobre la situación en el espacio y los objetos y fenómenos espaciales se podría crear y aplicar un mecanismo internacional amplio para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

184. Algunas delegaciones reafirmaron su posición con respecto a la posibilidad de tratar la cuestión del establecimiento de una plataforma de información bajo los auspicios de las Naciones Unidas que se encargara de reunir información sobre objetos y fenómenos en el espacio ultraterrestre a fin de apoyar la aplicación de las futuras directrices sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, concretamente las relacionadas directamente con la seguridad de las operaciones en el espacio.

185. La Comisión señaló con reconocimiento que los días 7 y 8 de abril de 2015 se había celebrado en San José un curso práctico regional sobre sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, organizado por la Fundación Mundo Seguro, en colaboración con la Asociación Centroamericana de Aeronáutica y del Espacio y con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, que había servido de valiosa plataforma para impulsar el debate a nivel regional, en América Latina, sobre la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre. La Comisión también señaló que el Centro Nacional de Estudios Espaciales (CNES) de Francia había organizado del 19 al 20 de mayo de 2015, en París, el primer curso práctico internacional sobre evaluación de conjunciones en que se trató el tema de los riesgos de colisión en órbita.

**11. Examen del carácter físico y de los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones**

186. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en relación con el tema del programa relativo al examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la UIT, que figuraban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1088, párrs. 260 a 270).

187. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural limitado y expuesto al riesgo de saturación, lo que atentaba contra la sostenibilidad de las actividades en ese entorno; que su explotación debía racionalizarse; y que debía ponerse a disposición de todos los Estados, en igualdad de condiciones, independientemente de su capacidad técnica actual, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países. Esas delegaciones también consideraron que era

importante utilizar la órbita geoestacionaria en consonancia con el derecho internacional, de conformidad con las decisiones de la UIT y dentro del marco jurídico establecido en los tratados pertinentes de las Naciones Unidas.

188. Algunas delegaciones opinaron que la órbita geoestacionaria formaba parte del espacio ultraterrestre, que no podía ser objeto de apropiación nacional, ya fuera por reivindicación de soberanía, mediante la ocupación, ni de ninguna otra manera, ni siquiera por su uso o uso reiterado, y que su utilización se regía por lo dispuesto en el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, la Constitución y Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

189. Algunas delegaciones opinaron que para garantizar la sostenibilidad de la órbita geoestacionaria era necesario mantener esa cuestión en el programa de la Subcomisión y estudiarla más a fondo, creando los correspondientes grupos de trabajo y paneles intergubernamentales de carácter jurídico y técnico, según fuera necesario.

## **12. Proyecto de programa provisional del 53º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos**

190. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo al proyecto de programa provisional del 53º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, que figuraban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1088, párrs. 271 a 282).

191. La Comisión hizo suyas las recomendaciones y decisiones sobre el tema formuladas por la Subcomisión (A/AC.105/1088, párrs. 273 a 278).

192. Sobre la base de las deliberaciones de la Subcomisión en su 52º período de sesiones, la Comisión acordó que la Subcomisión examinara en su 53º período de sesiones los temas siguientes:

1. Elección de la Presidencia.
2. Intercambio general de opiniones y presentación de los informes sobre las actividades nacionales.
3. Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial.
4. La tecnología espacial al servicio del desarrollo socioeconómico en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015.
5. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre.
6. Desechos espaciales.
7. Apoyo a la gestión en caso de desastres basado en sistemas espaciales.
8. Novedades en los sistemas mundiales de navegación por satélite.
9. Clima espacial.



10. Objetos cercanos a la Tierra.
11. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.  
(Labor prevista para 2016, según el plan de trabajo plurianual ampliado del Grupo de Trabajo (véase A/AC.105/1065, párr. 187 y anexo II, párr. 9))
12. Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.  
(Labor prevista para 2016, según el plan de trabajo plurianual del Grupo de Trabajo (A/64/20, párr. 161), ampliado por la Comisión en su 57º período de sesiones (A/69/20, párr. 199))
13. Examen del carácter físico y de los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.  
(Cuestión concreta o tema de debate)
14. Proyecto de programa provisional del 54º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, incluida la determinación de los asuntos que se tratarán como cuestiones concretas o temas de debate, o en el marco de planes de trabajo plurianuales.

193. La Comisión convino en que, durante el 53º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, se volvieran a reunir el Grupo de Trabajo Plenario, el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre y el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre.

194. La Comisión acordó que el tema del simposio que organizaría en 2016 la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, de conformidad con el acuerdo al que había llegado la Subcomisión en su 44º período de sesiones, celebrado en 2007 (A/AC.105/890, anexo I, párr. 24), sería “El papel de la industria en la exploración del espacio”.

195. La Comisión hizo suyo el acuerdo alcanzado por los Estados de Asia y el Pacífico en el sentido de que Chiaki Mukai (Japón) presidiría el Grupo de Trabajo Plenario en 2016, mientras que V. K. Dadhwal (India) ocuparía el cargo de Presidente de la Subcomisión, y que en 2017 V. K. Dadhwal seguiría ocupando la presidencia del Grupo de Trabajo Plenario.

### **C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 54º período de sesiones**

196. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 54º período de sesiones (A/AC.105/1090), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas examinados por la Subcomisión de conformidad con la resolución 69/85 de la Asamblea General.

197. La Comisión expresó su aprecio a Kai-Uwe Schrogl (Alemania) por su competente liderazgo durante el 54º período de sesiones de la Subcomisión.

198. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, Austria, el Brasil, el Canadá, China, Colombia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Japón, el Pakistán, la República Checa, la República de Corea, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de). También formuló declaraciones en relación con el tema la representante de Chile en nombre del Grupo de los 77 y China, y en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Durante el intercambio general de opiniones formularon a su vez declaraciones sobre el tema otros Estados miembros.

199. Algunas delegaciones reiteraron la necesidad de reforzar la interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a fin de sincronizar el desarrollo progresivo del derecho del espacio con los principales avances científicos y técnicos en ese ámbito. Asimismo expresaron la opinión de que los resultados obtenidos en los grupos de trabajo establecidos por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debían someterse oficialmente a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para su análisis.

#### **1. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio**

200. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión acerca del tema relativo a la información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1090, párrs. 35 a 49).

201. La Comisión destacó la importancia de la función que desempeñaban las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales y de su contribución a los esfuerzos de la Comisión por promover el desarrollo del derecho del espacio, e hizo suya la recomendación de la Subcomisión en el sentido de que se invitara nuevamente a esas organizaciones a que la informaran, en su 55º período de sesiones, sobre sus actividades relacionadas con el derecho del espacio.

202. La Comisión señaló asimismo que, de conformidad con la decisión de la Subcomisión, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) había puesto a disposición de la Subcomisión información sobre las novedades recientes relativas al Protocolo sobre Cuestiones Específicas de los Bienes Espaciales, del Convenio relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil (A/AC.105/1090, párr. 47).

#### **2. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre**

203. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en relación con el tema sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1090, párrs. 50 a 74).

204. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión y su Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, que se había vuelto a convocar bajo la presidencia de Jean-François Mayence (Bélgica) (A/AC.105/1090, párr. 53, y anexo I, párrs. 13, 15 y 16).

205. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre constituían una base jurídica indispensable para apoyar la escala cada vez mayor de las actividades espaciales y para fortalecer la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Esas delegaciones expresaron su satisfacción por las nuevas adhesiones a los tratados y alentaron a los Estados que todavía no hubieran pasado a ser partes en ellos a que estudiaran la posibilidad de hacerlo.

206. Se expresó la opinión de que el estado de derecho era una garantía fundamental para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y para su sostenibilidad a largo plazo. Al realizar sus actividades espaciales, todos los Estados debían guiarse por los tratados relativos al espacio ultraterrestre y por los principios y declaraciones pertinentes, y debían atenerse a la ley.

207. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión debía examinar, actualizar y modificar los cinco tratados para fortalecer los principios que regían las actividades en el espacio ultraterrestre, en particular aquellos mediante los cuales se protegía la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, establecer la responsabilidad de los Estados respecto de las actividades espaciales realizadas por entidades tanto gubernamentales como no gubernamentales y alentar la cooperación internacional.

208. Se expresó la opinión de que se debería elaborar una convención amplia y universal sobre el espacio ultraterrestre con objeto de encontrar soluciones a los problemas actuales, lo que permitiría avanzar en el desarrollo del régimen jurídico internacional sobre el espacio ultraterrestre.

209. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la adopción de un enfoque orientado a la elaboración de una convención amplia y universal sobre el espacio ultraterrestre sería contraproducente, ya que los principios que figuraban en los instrumentos de derecho del espacio habían establecido un marco que alentaba la utilización y exploración del espacio ultraterrestre por los países que realizaban y que no realizaban actividades espaciales.

210. Se expresó la opinión de que una revisión general de todas las fuentes, formales y materiales, del derecho espacial internacional era una condición general para poder abarcar toda la normativa relacionada con las actividades espaciales.

211. Algunas delegaciones manifestaron que, en vista del rápido aumento de las actividades espaciales y de la aparición de nuevas entidades que las realizaban, se necesitaba una mayor coordinación y sinergias entre la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos a fin de promover la comprensión, aceptación y aplicación de los tratados de las Naciones Unidas en vigor y aumentar la responsabilidad de los Estados en la realización de actividades espaciales.

**3. Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones**

212. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en relación con el tema del programa titulado “Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones”, reflejadas en su informe (A/AC.105/1090, párrs. 75 a 98).

213. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre, que se había vuelto a convocar bajo la presidencia de José Monserrat Filho (Brasil) (A/AC.105/1090, párr. 78, y anexo II, párr. 17).

214. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el hecho de continuar las deliberaciones en relación con este tema contribuiría a una mayor claridad en la aplicación del derecho del espacio ultraterrestre y del derecho del espacio aéreo, teniendo en cuenta que el derecho del espacio es la única rama del derecho internacional que no tiene una esfera de aplicación limitada ni definida. Esas delegaciones manifestaron que estaban dispuestas a seguir participando de manera constructiva en los debates sustantivos sobre la cuestión y que la Comisión debería intensificar sus esfuerzos al respecto con el fin de llegar a un acuerdo.

215. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito la iniciativa del Presidente del Grupo de Trabajo de definir el término “actividades espaciales”, una de las esferas que aún no estaban reguladas por el derecho del espacio, con objeto de lograr un consenso, aunque fuera preliminar, y dejar de lado temporalmente la tarea de definir y delimitar el espacio ultraterrestre.

216. La Comisión tomó nota con satisfacción de la celebración de un simposio aeroespacial conjunto sobre el tema “Nuevas actividades espaciales y la aviación civil: desafíos y oportunidades”, organizado por la OACI y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y celebrado en Montreal (Canadá) del 18 al 20 de marzo de 2015. La Comisión tomó nota de la celebración de los simposios de seguimiento que tendrían lugar en los Emiratos Árabes Unidos en 2016 y en Viena en 2017. La Comisión tomó nota además de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la OACI dirigirían el grupo de aprendizaje que se había establecido como un foro para el debate, y observó que se invitaría a los Estados miembros de la Comisión a designar a expertos para integrar el grupo de aprendizaje.

217. Algunas delegaciones opinaron que el progreso científico y tecnológico, la comercialización del espacio ultraterrestre, la participación del sector privado, las nuevas cuestiones jurídicas y la utilización cada vez mayor del espacio ultraterrestre en general habían hecho necesario que la Subcomisión examinara el asunto de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que la definición y delimitación del espacio ultraterrestre ayudaría a establecer un régimen jurídico único que reglamentara el movimiento de un objeto aeroespacial y a dar mayor

claridad jurídica a la aplicación del derecho del espacio y el derecho aeronáutico, así como a aclarar las cuestiones de la soberanía y la responsabilidad internacional de los Estados y el límite entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre.

218. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria, recurso natural limitado y en claro peligro de saturación, debía utilizarse de manera racional y ponerse al alcance de todos los Estados, independientemente de su capacidad técnica actual. Ello les daría la posibilidad de utilizarla en condiciones equitativas, teniendo presentes, en particular, las necesidades e intereses de los países en desarrollo, así como la ubicación geográfica de determinados países, y teniendo en cuenta los procesos de la UIT y las normas y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

219. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural limitado con un gran potencial para la aplicación de una amplia gama de programas que beneficiarían a todos los Estados, y que estaba expuesta al riesgo de saturación, lo que amenazaba la sostenibilidad de las actividades espaciales en ese medio; que su explotación debía racionalizarse; y que debía ponerse a disposición de todos los Estados, en igualdad de condiciones, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Esas delegaciones también consideraron que era importante utilizar la órbita geoestacionaria en consonancia con el derecho internacional, de conformidad con las decisiones de la UIT y dentro del marco jurídico establecido en los tratados pertinentes de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las contribuciones de las actividades espaciales al desarrollo sostenible y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

220. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria formaba parte del espacio ultraterrestre, que no podía ser objeto de apropiación nacional, ni por reivindicación de soberanía, ni mediante el uso o la ocupación, ni de ninguna otra manera, ni siquiera por su uso o uso reiterado, y que su utilización se regía por lo dispuesto en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y los Convenios de la UIT.

221. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que para garantizar la sostenibilidad de la órbita geoestacionaria era necesario mantener esa cuestión en el programa de la Subcomisión y estudiarla más a fondo, creando los correspondientes grupos de trabajo y paneles intergubernamentales de carácter jurídico y técnico, según fuera necesario. Esas delegaciones consideraban que debían crearse grupos de trabajo o paneles intergubernamentales con conocimientos técnicos y jurídicos para promover el acceso equitativo a la órbita geoestacionaria, y exhortaron a la UIT a que participara más en la labor de la Subcomisión en relación con esos asuntos.

#### **4. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos**

222. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema del programa relativo a la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1090, párrs. 99 a 110).

223. La Comisión observó con satisfacción que algunos de sus Estados miembros ya habían comenzado a poner en práctica las recomendaciones que figuraban en la resolución 68/74 de la Asamblea General en relación con la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

224. La Comisión elogió a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y a la UIT por preparar una hoja informativa sobre cuestiones relativas al registro, la autorización, la reducción de los desechos y el control de frecuencias con respecto a los satélites pequeños y muy pequeños, que sería una fuente importante de información para las entidades espaciales interesadas en utilizar ese tipo de satélites.

225. La Comisión se refirió a diversas actividades de los Estados miembros para reforzar o perfeccionar sus políticas y leyes nacionales relativas al espacio, así como para establecer o reformar la gobernanza de las actividades espaciales nacionales. A ese respecto, indicó que dichas actividades tenían por objeto mejorar la gestión, aumentar la competitividad, fomentar la participación del sector académico, afrontar mejor los problemas inherentes al desarrollo de las actividades espaciales y cumplir mejor las obligaciones internacionales.

226. La Comisión observó con satisfacción el creciente número de programas y proyectos de cooperación internacional en el sector espacial y subrayó la importancia de que los Estados elaboraran legislación relativa al espacio, dado que los marcos nacionales de reglamentación eran importantes para regular y promover esas actividades de cooperación.

227. Se expresó la opinión de que era importante tener presente la intensificación de las actividades comerciales y privadas en el espacio ultraterrestre al formular un marco reglamentario nacional de las actividades espaciales, en particular con respecto a las responsabilidades de los Estados en sus actividades espaciales nacionales.

228. La Comisión estuvo de acuerdo en que, durante el intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, se había presentado a los Estados un panorama amplio de la situación actual en materia de leyes y reglamentaciones nacionales relativas al espacio que les había ayudado a comprender los distintos criterios adoptados por los países con respecto a la formulación de esos marcos reglamentarios.

229. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que todos los Estados deberían procurar que su legislación nacional sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre se ajustara al máximo a los tratados internacionales pertinentes. Algunas delegaciones también opinaron que debería evitarse promover leyes y reglamentos relacionados con la comercialización del espacio ultraterrestre, que es patrimonio de la humanidad y pertenece a todos los Estados en igualdad de condiciones.

## **5. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio**

230. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo al fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1090, párrs. 111 a 134).

231. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión sobre ese tema del programa (A/AC.105/1090, párr. 134).

232. La Comisión convino en que la cooperación internacional en relación con la investigación, la formación y la educación en materia de derecho del espacio era esencial para seguir desarrollando las actividades espaciales y profundizar el conocimiento del marco jurídico en que se realizaban.

233. La Comisión señaló que era necesario adoptar más medidas para aumentar la conciencia respecto del derecho del espacio y la importancia de este para las actividades y los programas espaciales. Las iniciativas emprendidas en ese ámbito, como por ejemplo la realización de cursos prácticos y la formulación de un programa de estudios, eran decisivas para crear la capacidad pertinente.

234. La Comisión reafirmó que los Centros Regionales de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, desempeñaban una función importante de creación de oportunidades de enseñanza y formación en derecho del espacio. La Comisión señaló que los Centros Regionales podrían utilizarse más a fin de proporcionar más oportunidades para crear vínculos académicos.

235. La Comisión observó con aprecio la celebración del noveno Curso Práctico de las Naciones Unidas sobre Derecho del Espacio, dedicado al tema “La Función de la Legislación Espacial Nacional en el Fortalecimiento del Estado de Derecho”. El curso práctico, celebrado en Beijing del 17 al 21 de noviembre de 2014, fue acogido por el Gobierno de China y organizado conjuntamente por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la APSCO y la Administración Espacial Nacional de China.

236. La Comisión observó con satisfacción que el siguiente Foro de la APSCO sobre Derecho y Política del Espacio se celebraría en Beijing del 21 al 23 de septiembre de 2015 y estaría organizado conjuntamente por la APSCO y el Instituto de Derecho del Espacio del Instituto Tecnológico de Beijing. El Foro se centraría en la cooperación espacial regional y en las novedades más recientes en el ámbito del derecho y las políticas del espacio.

237. La Comisión reafirmó su satisfacción por la conclusión del plan de estudios sobre derecho del espacio y por la recopilación actualizada de bibliografía en línea que podía consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, y celebró que el plan de estudios se hubiera traducido recientemente a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

## **6. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre**

238. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo al examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1090, párrs. 135 a 153).

239. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que correspondía exclusivamente a los Estados, con independencia de su grado de desarrollo social, económico, científico o técnico, la obligación de participar en las actividades de reglamentación relacionadas con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y de adaptar la legislación nacional a las normas internacionales pertinentes. Esas delegaciones opinaron también que los gobiernos eran internacionalmente responsables de las actividades nacionales que realizaran organizaciones gubernamentales o no gubernamentales y que entrañaran la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y que esas actividades debían ser beneficiosas y no perjudiciales para la humanidad.

240. Algunas delegaciones exhortaron a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a que realizara un examen del Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre y promoviera normas vinculantes, con miras a garantizar la utilización responsable de esas fuentes.

241. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería haber una mayor coordinación e interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a fin de promover una mayor comprensión, aceptación y aplicación de los instrumentos internacionales y la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos relacionados con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

242. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería prestarse más atención a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, concretamente en la órbita geoestacionaria y en la baja atmósfera terrestre, a fin de abordar los aspectos jurídicos del problema de las posibles colisiones en órbita de objetos espaciales de propulsión nuclear y los incidentes o las emergencias que podrían derivarse de la reentrada accidental de esos objetos en la atmósfera terrestre, así como los efectos de dicha reentrada en la superficie de la Tierra, en la salud y en la vida de las personas y en el ecosistema.

#### **7. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos**

243. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema del programa titulado “Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales”, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1090, párrs. 154 a 184).

244. La Comisión hizo suyas las decisiones de la Subcomisión que figuran en su informe (A/AC.105/1090, párr. 184).

245. La Comisión señaló que la cantidad de desechos espaciales era cada vez mayor y observó con satisfacción que el hecho de que la Asamblea General, en su resolución 62/217, hubiera hecho suyas las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre



con Fines Pacíficos<sup>3</sup> era un avance clave en la labor de impartir a todos los países que realizaban actividades espaciales orientación sobre la forma de mitigar el problema de los desechos espaciales, y alentó a los Estados Miembros a que estudiaran la posibilidad de aplicar voluntariamente las Directrices.

246. La Comisión observó con satisfacción que algunos Estados habían adoptado medidas para hacer cumplir las directrices y normas reconocidas internacionalmente relativas a los desechos espaciales mediante la incorporación de las disposiciones pertinentes en su legislación nacional.

247. La Comisión expresó su agradecimiento a Alemania, el Canadá y la República Checa por la preparación del compendio de normas de reducción de los desechos espaciales adoptadas por los Estados y las organizaciones internacionales, y a la Secretaría por mantener el compendio en una página especial del sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

248. La Comisión convino en que se debería invitar a los Estados miembros de la Comisión y las organizaciones internacionales intergubernamentales reconocidas como observadoras permanentes ante la Comisión a que siguieran contribuyendo al compendio de normas de reducción de los desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales presentando información acerca de las leyes o normas de reducción de los desechos espaciales que hubiesen aprobado o actualizando la información ya presentada, utilizando el modelo creado para ese fin. La Comisión convino también en que se debía invitar a todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas a contribuir al compendio y alentó a los Estados que dispusieran de normas o reglamentos de esa índole a que suministraran información al respecto.

249. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era sumamente importante seguir otorgando carácter prioritario a los aspectos jurídicos de las cuestiones relativas a los desechos espaciales, examinando los asuntos jurídicos relativos a la generación de desechos espaciales y regulando su mitigación y eliminación. Esas delegaciones consideraban que las medidas de reducción no debían dar lugar al establecimiento de normas o umbrales excesivamente estrictos que pudieran entorpecer el fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo.

250. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario aumentar la interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a fin de sincronizar el desarrollo progresivo del derecho del espacio con los principales avances en el ámbito de la ciencia y la tecnología espaciales, y que los resultados de la labor de los grupos de trabajo de la Subcomisión, en particular las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión, debería presentarse oficialmente a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para que esta los analizase desde el punto de vista jurídico, a fin de determinar si cumplían los principios relativos al espacio ultraterrestre.

---

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/62/20), párrs. 117 y 118 y anexo.*

## **8. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre**

251. La Comisión tomó nota de las deliberaciones celebradas por la Subcomisión en relación con el tema titulado “Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre”, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1090, párrs. 185 a 203) e hizo suyas las decisiones de la Subcomisión que figuraban en su informe (A/AC.105/1090, párr. 203).

252. La Comisión señaló que los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos a las actividades espaciales habían desempeñado la importante función de complementar y apoyar los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, y que eran un medio importante para afrontar nuevos retos, como la utilización segura y sostenible del espacio ultraterrestre pero que no podían sustituir los actuales instrumentos jurídicamente vinculantes.

253. Se expresó la opinión de que la continuación de las deliberaciones en relación con este tema del programa no debería utilizarse como instrumento para analizar la aplicación, por los Estados miembros, de esos instrumentos sin fuerza jurídica obligatoria, ya que su cumplimiento es de carácter voluntario.

254. La Comisión acogió con beneplácito la labor realizada por la delegación del Japón para promover el intercambio de opiniones en relación con el tema del programa de la Subcomisión, simplificando para ello el cuestionario que figuraba en el documento A/AC.105/C.2/2015/CRP.24/Rev.1, y alentando a los Estados, los miembros de la Comisión y las organizaciones internacionales reconocidas como observadoras permanentes por la Comisión a que respondieran, con carácter voluntario y según procediera, al cuestionario simplificado y enviaran sus propuestas a la delegación. La delegación del Japón había sido invitada a preparar una compilación de las respuestas que se presentaría a la Subcomisión en su 55º período de sesiones en 2016 (A/AC.105/1090, párr. 191).

255. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que seguía existiendo una considerable disparidad de opiniones en cuanto al alcance de las deliberaciones en relación con el tema del programa de la Subcomisión. Esas delegaciones también acogieron con beneplácito el acuerdo alcanzado por la Subcomisión de mantener el tema en el programa de su 55º período de sesiones a fin de continuar el debate sobre su contenido y alcance.

256. Se expresó la opinión de que era necesario que la Comisión decidiera y confirmara si el mandato de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos permite que sus miembros examinen los instrumentos internacionales de derecho espacial, incluidos los que están en proceso de elaboración.

257. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las deliberaciones en relación con el tema del programa no debían limitarse a examinar únicamente los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica vinculante, sino que se debían examinar también todos los instrumentos no vinculantes relacionados con actividades espaciales, incluidos los que aún estaban en fase de preparación. Eso incluía las deliberaciones que se estaban celebrando en relación con la iniciativa liderada por la Unión Europea para elaborar un proyecto de código de conducta internacional para la realización de actividades en el espacio ultraterrestre,

que debían realizarse de manera transparente en el marco de las Naciones Unidas, en particular en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

258. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los preparativos para la reunión convocada por la Unión Europea el mes de julio de 2015 en Nueva York, para deliberar sobre un proyecto de código de conducta internacional había suscitado preocupación entre los Estados Miembros. Se indicó que, con excepción del lugar y la fecha de la reunión, hasta la fecha no se había comunicado ningún tipo de información sustantiva sobre la forma en que se celebraría la reunión ni se había distribuido el texto propuesto, con lo cual a los países les resultaría difícil prepararse adecuadamente para la reunión.

259. Algunas delegaciones consideraban que la Subcomisión debía ir más allá de las deliberaciones sobre los instrumentos sin fuerza jurídica vinculante y tratar de formular nuevas normas jurídicamente vinculantes aplicables a las actividades en el espacio ultraterrestre, a fin de reducir las incertidumbres jurídicas que afectaban tanto a las naciones que realizaban actividades espaciales como a las que estaban comenzando a realizarlas.

#### **9. Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos**

260. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema del programa relativo a los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, de conformidad con su plan de trabajo quinquenal, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1090, párrs. 204 a 216).

261. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo encargado de Examinar los Mecanismos Internacionales de Cooperación en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, convocado de nuevo por la Subcomisión en su 54º período de sesiones, bajo la presidencia de Setsuko Aoki (Japón) (A/AC.105/1090, párr. 206, y anexo III, párrs. 9 y 10).

262. La Comisión hizo notar la amplitud y diversidad de los mecanismos de cooperación utilizados en el ámbito de las actividades espaciales, que comprendían acuerdos multilaterales y bilaterales jurídicamente vinculantes; memorandos de entendimiento; arreglos sin fuerza jurídica obligatoria; principios y directrices técnicas; mecanismos multilaterales de coordinación mediante los cuales los explotadores de sistemas espaciales coordinaban el desarrollo de aplicaciones de esos sistemas en beneficio del medio ambiente, la seguridad y el bienestar de los seres humanos y el desarrollo, y mecanismos que facilitaban diversos foros y organizaciones internacionales y regionales.

263. La Comisión señaló también que el examen de los mecanismos de cooperación en el ámbito de las actividades espaciales serviría para obtener una visión clara de las diferentes formas de cooperación internacional que se estaban llevando a cabo en el ámbito de las actividades espaciales y para analizar cómo resultarían eficaces. La Comisión señaló además que el examen contribuiría a fortalecer aún más la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

264. La Comisión hizo notar con satisfacción que el intercambio de información en relación con el tema del programa ponía de manifiesto la amplia variedad de mecanismos de cooperación internacional utilizados por los Estados miembros de la Comisión y que, gracias a ese intercambio, se habían determinado principios y procedimientos comunes a medida que los Estados miembros estudiaban diversos posibles mecanismos para facilitar la cooperación futura en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

**10. Proyecto de programa provisional del 55º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos**

265. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre las propuestas presentadas a la Comisión de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examinase en su 55º período de sesiones, reflejadas en su informe (A/AC.105/1090, párrs. 220 a 225).

266. Sobre la base de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 54º período de sesiones, la Comisión decidió que la Subcomisión examinara los siguientes temas sustantivos en su 55º período de sesiones:

*Temas ordinarios*

1. Elección de la Presidencia.
2. Intercambio general de opiniones.
3. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.
4. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
5. Cuestiones relativas a:
  - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
  - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
6. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
7. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.

*Cuestiones concretas/temas de debate*

8. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.
9. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

10. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.
11. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial.
12. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños.

*Temas examinados en relación con los planes de trabajo*

13. Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

(Labor prevista para 2016 según el plan de trabajo plurianual que figura en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 51º período de sesiones (A/AC.105/1003, párr. 179))

*Temas nuevos*

14. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 56º período de sesiones.

267. La Comisión convino en que en el 55º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se volviera a convocar al Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, al Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre y al Grupo de Trabajo encargado de Examinar los Mecanismos Internacionales de Cooperación en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

268. La Comisión también estuvo de acuerdo en que la Subcomisión volviera a examinar, en su 55º período de sesiones, la necesidad de prorrogar más allá de ese período de sesiones el mandato del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre.

269. La Comisión encomió a Jean-François Mayence (Bélgica), Presidente saliente del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, por la dedicación con que había presidido el Grupo de Trabajo y sus incansables esfuerzos por llevar adelante las deliberaciones.

270. La Comisión hizo suyo el acuerdo alcanzado por los Estados de Europa Occidental y otros Estados de nombrar a Bernhard Schmidt-Tedd (Alemania) Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre.

271. La Comisión convino en que se invitara al Instituto Internacional de Derecho Espacial y al Centro Europeo de Derecho Espacial a que organizaran un simposio sobre derecho del espacio durante el 55º período de sesiones de la Subcomisión.

## D. El espacio y el desarrollo sostenible

272. De conformidad con la resolución 69/85 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “El espacio y el desarrollo sostenible”.

273. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, el Brasil, Egipto, los Estados Unidos, Francia, la India, Indonesia, el Japón, México, el Pakistán, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de). Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

274. La Comisión tuvo a su disposición un documento de sesión relativo a las últimas novedades en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015 (A/AC.105/2015/CRP.13, en inglés únicamente).

275. La Comisión escuchó una ponencia a cargo del representante de la India titulada “Utilización de las aportaciones de la tecnología espacial para el desarrollo sostenible en la India: situación actual”.

276. La Comisión hizo notar que las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales podían desempeñar una función importante en la mejora de la sostenibilidad ambiental y del desarrollo socioeconómico de todos los países. La Comisión hizo notar asimismo el valor de la tecnología espacial y sus aplicaciones, y de la información y los datos obtenidos desde el espacio para contribuir al desarrollo sostenible, por ejemplo, mejorando la formulación y la posterior aplicación de las políticas y los programas de acción relacionados con la ordenación de tierras y aguas, los ecosistemas marinos y costeros, la atención de la salud, el cambio climático, la reducción de los riesgos de desastre y la respuesta de emergencia, la energía, la navegación, la vigilancia sísmica, la gestión de los recursos naturales, la biodiversidad, la agricultura y la seguridad alimentaria.

277. La Comisión tomó conocimiento de la información proporcionada por los Estados sobre sus actividades y programas encaminados a aumentar la conciencia y la comprensión de la sociedad respecto de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales para atender las necesidades de desarrollo.

278. La Comisión hizo notar además la función permanente de la Estación Espacial Internacional en la educación y las actividades de divulgación a las comunidades educativas de todo el mundo.

279. La Comisión celebró con satisfacción las numerosas actividades de divulgación realizadas en el plano regional para crear capacidad mediante la enseñanza y la capacitación sobre las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales en favor del desarrollo sostenible. También celebró con aprecio la función que cumplían los Centros Regionales de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales, afiliados a las Naciones Unidas.

280. La Comisión tomó nota de una serie de conferencias, concursos, exposiciones, simposios y seminarios relacionados con el espacio y celebrados en todo el mundo, mediante los cuales se ponía en contacto a educadores y estudiantes y se les ofrecían posibilidades de capacitación y educación.

281. La Comisión elogió a la Secretaría por haberle suministrado continuamente información actualizada acerca de la aplicación a nivel intergubernamental de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, así como acerca de la formulación de la agenda para el desarrollo después de 2015, información reseñada en los documentos de sesión A/AC.105/2013/CRP.7, A/AC.105/2014/CRP.15, A/AC.105/C.1/2014/CRP.21, A/AC.105/C.1/2015/CRP.26 y A/AC.105/2015/CRP.13.

282. La Comisión pidió a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que, en la medida de su capacidad, siguiera participando activamente en el Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo Después de 2015 y en otros mecanismos interinstitucionales de los procesos relacionados con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015, a fin de promover la inclusión de referencias y elementos relacionados con el espacio en la documentación preparada por la Secretaría de las Naciones Unidas en el marco de esos procesos.

283. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era esencial promover la cooperación internacional y fortalecer la cooperación intrarregional, intercambiar conocimientos especializados y mejores prácticas y crear capacidad a nivel nacional y regional, puesto que la cooperación internacional y regional en el ámbito de las actividades espaciales podría generar sinergias y hacer tomar conciencia de los beneficios que aportaban la ciencia y la tecnología espaciales al desarrollo sostenible.

284. Se expresó la opinión de que la Comisión debía facilitar la representación adecuada de la capacidad espacial en los procesos de desarrollo sostenible internacionales, regionales y nacionales, y su integración institucional en esos procesos.

285. Se expresó la opinión de que se debía seguir alentando el desarrollo de la tecnología espacial y afirmando el carácter decisivo de dicho desarrollo en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015.

286. Se expresó la opinión de que la comunidad internacional debía ampliar las alianzas recíprocas y seguir prestando asistencia técnica a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, por ejemplo, mediante la aportación de recursos suficientes, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad en materia de tecnología espacial.

## **E. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual**

287. De conformidad con la resolución 69/85 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual”.

288. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes del Brasil, el Canadá, Colombia, los Estados Unidos, la India, Italia, el Japón y la República de Corea.

289. La Comisión escuchó las siguientes ponencias técnicas en relación con el tema del programa:

a) “La investigación espacial en ciencias de la vida y sus repercusiones en la Tierra”, a cargo del representante de Italia;

b) “Ejemplo canadiense de beneficios derivados de la tecnología espacial y de beneficios de otras esferas aplicados a la tecnología espacial”, a cargo del representante del Canadá;

c) “Perturbaciones de la ionosfera observadas simultáneamente y conductas anormales de los animales antes de un aumento de la actividad sísmica”, a cargo del representante del Brasil.

290. La Comisión tomó nota de la información proporcionada por los Estados sobre sus prácticas nacionales relativas a los beneficios derivados de la tecnología espacial, que habían dado lugar a la introducción de estrategias para la gestión del desarrollo económico regional. También tomó nota de las innovaciones en numerosas esferas científicas, como la medicina, la odontología, la biología, la química y las ciencias de los materiales, y de las aplicaciones prácticas en la sociedad civil, como el uso de robótica mejorada en la medicina, la fotometría de color para vigilar los niveles de agua en beneficio de la agricultura, y el uso de tecnologías mejoradas para reducir el consumo de energía, mejorar las técnicas de lubricación, corte y perforación y facilitar la exploración de recursos, las mejoras de infraestructura, la lucha contra los incendios, el posicionamiento geográfico, la navegación y el seguimiento del personal de búsqueda y rescate.

291. La Comisión convino en que los beneficios derivados de la tecnología espacial eran un potente motor de la innovación tecnológica y el crecimiento en los sectores tanto industrial como de los servicios. También convino en que esos beneficios derivados podían aprovecharse para cumplir objetivos sociales, económicos y de desarrollo sostenible.

292. La Comisión observó que los gobiernos habían formulado políticas nacionales dirigidas específicamente a la divulgación de las tecnologías espaciales y la promoción activa de los beneficios derivados de ellas mediante la racionalización de los procedimientos de concesión de licencias y de protección de la propiedad intelectual con el fin de facilitar la entrada a los mercados de los productos derivados de la tecnología espacial elaborados por empresas nuevas.

293. La Comisión convino en que se debía seguir promoviendo el uso de los beneficios derivados de la tecnología espacial, porque ello había fomentado el desarrollo de tecnologías innovadoras en otros sectores, y de ese modo habían contribuido al avance de las economías nacionales y a mejorar la calidad de vida.

294. La Comisión observó que los gobiernos habían logrado la participación del sector privado y los círculos académicos en diversos proyectos en que se habían aprovechado los beneficios derivados de la tecnología espacial.

295. Se puso a disposición de la Comisión la publicación de la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio titulada *Spinoff 2015*.



## F. El espacio y el agua

296. De conformidad con la resolución 69/85 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “El espacio y el agua”.

297. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Egipto, los Estados Unidos, Francia, la India, el Japón y el Pakistán. Durante el intercambio general de opiniones, formularon declaraciones sobre el tema otros Estados miembros.

298. Se presentaron a la Comisión ponencias sobre los temas siguientes:

a) “Tecnología espacial para el agua: actividades y logros de la Agencia Espacial Italiana”, a cargo del representante de Italia;

b) “Proyecto ResEAU: elaboración de un atlas hidrogeológico del Chad a partir de la obtención de imágenes satelitales ópticas y radáricas”, a cargo del representante de Suiza.

299. Durante el debate, las delegaciones examinaron las actividades nacionales y de cooperación relacionadas con el agua y presentaron ejemplos de programas nacionales y de acuerdos de cooperación bilateral, regional e internacional.

300. La Comisión observó que el agua y los problemas relacionados con ella venían convirtiéndose en uno de los problemas ambientales más graves que encaraba la humanidad, que con frecuencia tenía repercusiones políticas, y que la conservación y la utilización correcta de los recursos hídricos existentes eran de primordial importancia para sustentar la vida en la Tierra. A ese respecto, los datos obtenidos desde el espacio podían ayudar a los encargados de la formulación de políticas a adoptar decisiones bien fundadas sobre la ordenación de los recursos hídricos.

301. La Comisión observó que se utilizaban numerosas plataformas espaciales para hacer frente a los problemas relacionados con el agua, y que los datos obtenidos desde el espacio se utilizaban ampliamente para la ordenación de los recursos hídricos. Observó también que la tecnología espacial y sus aplicaciones, unidas a tecnologías no espaciales, eran importantes para abordar la mayoría de las cuestiones relativas a los recursos hídricos, como la observación y el estudio de los ciclos mundiales del agua y las pautas climáticas inusuales, la representación cartográfica de los cursos de agua, la vigilancia de los glaciares, la estimación de las escorrentías del deshielo de la nieve, la planificación y gestión de los embalses y de los proyectos de riego, y la vigilancia y mitigación de los efectos de las inundaciones, las sequías y los ciclones, así como para aumentar la puntualidad y exactitud de las predicciones.

302. La Comisión observó que la Iniciativa Asiática sobre el Ciclo del Agua, del Grupo de Observaciones de la Tierra, seguía preparando un sistema de información de los sistemas orientados a promover la aplicación de una gestión integrada de los recursos hídricos mediante la integración y el intercambio de datos como base para la adopción de decisiones sobre políticas relativas al agua en 20 países asiáticos.

## G. El espacio y el cambio climático

303. Conforme a lo dispuesto en la resolución 69/85 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “El espacio y el cambio climático”.

304. Los representantes de Argelia, Egipto, los Estados Unidos, Francia, Indonesia, el Japón, el Pakistán, la República de Corea y Sudáfrica hicieron declaraciones en relación con el tema. El observador de El Salvador también formuló una declaración. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema los representantes de otros Estados miembros y observadores permanentes.

305. La Comisión escuchó una ponencia titulada “Uso de las aportaciones de la observación de la Tierra en los estudios sobre el cambio climático en la India”, a cargo del representante de la India.

306. La Comisión expresó su satisfacción por la mesa redonda organizada por Francia y titulada “El espacio y el cambio climático: instrumentos para caracterizar el cambio climático, ayudar a las sociedades y fomentar la adaptación”, que se celebró paralelamente al período de sesiones en curso. En la mesa redonda se destacó el papel fundamental de los instrumentos espaciales en las negociaciones previas al 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebraría en París del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015.

307. La Comisión también expresó su satisfacción por la intención expresada durante la mesa redonda por los representantes de organismos espaciales de aprobar una declaración conjunta sobre el cambio climático y la gestión de desastres en la Cumbre de Directores de Organismos Espaciales sobre el Cambio Climático y la Gestión de Desastres, organizada por la Academia Internacional de Astronáutica y que la Agencia Espacial Mexicana en Ciudad de México acogería los días 17 y 18 de septiembre de 2015. Esa declaración conjunta se presentaría como una contribución oficial a la Conferencia de las Partes, y sería otra oportunidad que la Comisión tendría para reiterar su posición de larga data de que la ciencia espacial y las aplicaciones espaciales son de vital importancia para mejorar el conocimiento fundamental del universo y la vida diaria de las personas de todo el mundo, como se indicaba en la resolución titulada “El Milenio Espacial: Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano”, aprobada en 1999 por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

308. La Comisión observó la constante tendencia del calentamiento de la Tierra, fenómeno alarmante que se describía en el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) relativo al cambio climático en 2014 y sus efectos, la adaptación y la vulnerabilidad (*Climate change 2014: impacts, adaptation and vulnerability*), y observó también los efectos adversos del cambio climático en todas las naciones, y en particular en los países en desarrollo, que resultaban afectados de manera desproporcionada.

309. La Comisión destacó la función decisiva y cada vez más importante de los datos mundiales de observación meteorológica y climática obtenidos desde satélites para observar el cambio climático, mitigar sus causas y adaptarse a sus consecuencias. La Comisión subrayó la importancia de las alianzas bilaterales y multilaterales para las actividades relacionadas con el cambio climático y en el ámbito de la observación de la Tierra, como por ejemplo, la labor realizada por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el GEO y el Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra en su 28ª sesión plenaria, celebrada del 28 al 30 de octubre de 2014 en Tromsø (Noruega). La Comisión subrayó su firme determinación de vigilar el clima desde el espacio mediante la planificación coordinada, la producción, la mejora y la disponibilidad de registros de datos obtenidos desde el espacio a escala mundial.

310. La Comisión destacó también la importancia de las iniciativas mundiales encaminadas a prestar apoyo en la lucha contra el cambio climático mediante el uso de instrumentos espaciales, tales como el Sistema Mundial de Observación del Clima, que prestaba apoyo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos, el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas y el IPCC. La Comisión observó además que en la labor de lograr una respuesta mundial al cambio climático, se debía estrechar la cooperación entre la Comisión y la Convención Marco.

311. La Comisión señaló que los datos obtenidos desde el espacio, junto con las observaciones hechas en tierra, daban una perspectiva completa de los cambios en el entorno de la Tierra y eran imprescindibles para comprender las consecuencias del cambio climático mundial para la humanidad. La Comisión también observó que se debía hacer más por fomentar el uso de las aplicaciones espaciales en la labor de adaptación al cambio climático y reducir al mínimo los efectos adversos del cambio climático. La Comisión señaló además que en la agenda para el desarrollo después de 2015 se debían integrar políticas nacionales eficaces de adaptación al cambio climático.

312. La Comisión reconoció la importancia de iniciativas regionales como la del Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico, titulada “Aplicaciones Espaciales para el Medio Ambiente”, que fomentaba el uso de las aplicaciones espaciales en la vigilancia ambiental para mitigar los efectos del cambio climático y ayudar en la adaptación ese cambio.

313. La Comisión observó que estaba previsto celebrar una serie de conferencias antes del 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como la conferencia internacional organizada por el Organismo Espacial de Argelia titulada “El Cambio Climático: una Realidad que se Debe Tener en Cuenta en las Trayectorias de Desarrollo: Modelización, Instrumentos Espaciales y Adaptación”, que se celebrará del 4 al 6 de octubre de 2015 en Argel. La conferencia se centraría en los efectos del cambio climático en la región del Mediterráneo y tendría por objeto fortalecer la cooperación regional en esa esfera.

314. La Comisión tomó nota de una serie de iniciativas nacionales en marcha, encaminadas a construir, lanzar y manejar satélites de observación de la Tierra para hacer un seguimiento de las manifestaciones y los efectos del cambio climático,

y la constante disposición de los países que realizan actividades espaciales a compartir datos de observación de la Tierra de manera libre y abierta.

## **H. La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas**

315. La Comisión examinó el tema del programa titulado “La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas”, de conformidad con la resolución 69/85 de la Asamblea General.

316. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de la India, Indonesia, el Japón y la República de Corea. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

317. Se presentaron a la Comisión las ponencias siguientes:

a) “El programa espacial tripulado de China”, a cargo del representante de China;

b) “Informe sobre los progresos realizados en relación con el Centro de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico”, a cargo del representante de China;

c) “Uso de las aplicaciones de la tecnología espacial y de los sistemas de información geográfica para la gestión eficaz de riesgos: prácticas de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) en Asia y el Pacífico”, a cargo del observador de la CESPAP.

318. La Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre hizo una declaración en que informó a la Comisión sobre el resultado del 35º período de sesiones de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (ONU-Espacio), celebrado en Bonn (Alemania) los días 27 y 28 de mayo de 2015.

319. La Comisión acogió con beneplácito el acuerdo al que había llegado ONU-Espacio en el sentido de que el informe del Secretario General sobre la coordinación de las actividades relativas al espacio ultraterrestre en el sistema de las Naciones Unidas para el período 2016-2017 se centrara en ayudar a la Comisión en sus preparativos para el 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (“UNISPACE+50”), que sería el tema de los períodos de sesiones de la Comisión y sus órganos subsidiarios en 2018, y en dar una visión general de los esfuerzos realizados por las entidades de las Naciones Unidas con el fin de contribuir a los principales pilares de “UNISPACE+50” y de promover la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

320. La Comisión acogió favorablemente el informe especial de ONU-Espacio dedicado al espacio al servicio de la salud mundial (A/AC.105/1091).

321. La Comisión observó con satisfacción que la 12ª sesión pública oficiosa de ONU-Espacio se había organizado como parte integrante de la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas y Alemania sobre la Observación de la Tierra

y las Soluciones Mundiales a los Retos del Desarrollo Sostenible en las Sociedades en Situación de Riesgo, celebrada en Bonn (Alemania) del 26 al 28 de mayo de 2015. La sesión, que adoptó la forma de un panel conjunto de alto nivel de ONU-Espacio y la Conferencia de Bonn sobre información obtenida desde el espacio para el desarrollo, brindó a los participantes de la Conferencia la oportunidad de entablar un diálogo con el sistema de las Naciones Unidas para examinar los desafíos y las oportunidades en relación con la incorporación de las observaciones de la Tierra en esferas clave en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015, y para examinar perspectivas comunes encaminadas a aumentar el uso de información obtenida desde el espacio para la consecución de los objetivos mundiales de desarrollo.

322. La Comisión se refirió a las iniciativas de cooperación entre Estados miembros y entidades de las Naciones Unidas con objeto de promover el uso de la tecnología espacial para resolver los problemas mundiales que afrontaba la humanidad, como la forma de fortalecer la resiliencia de los países ante perturbaciones múltiples. A ese respecto, la Comisión tomó nota de la aprobación en el Japón, en marzo de 2015, del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, y de las actividades del Plan de Acción de Asia y el Pacífico para las Aplicaciones de la Tecnología Espacial y los Sistemas de Información Geográficos para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Desarrollo Sostenible, 2012-2017.

323. La Comisión solicitó que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre siguiera promoviendo, por conducto de las entidades de las Naciones Unidas, una mayor aplicación práctica de la ciencia y la tecnología espaciales en favor del desarrollo, en vista de la función catalizadora que ello podría tener para el desarrollo en el contexto posterior a 2015.

## **I. Función futura de la Comisión**

324. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 69/85 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “Función futura de la Comisión”.

325. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes del Canadá, Chile, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Italia, el Japón, México, Polonia, el Reino Unido, la República Checa, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

326. Se presentó a la Comisión una ponencia titulada “Contribución del Japón al período posterior a los ODM mediante la observación de la Tierra”, a cargo del representante del Japón.

### **1. Reunión conjunta especial de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión de la Asamblea General**

327. La Comisión acogió con beneplácito la idea de celebrar de una reunión conjunta especial de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión de la Asamblea General, que la Asamblea convocaría de conformidad con lo dispuesto en su

resolución 69/38. En ella se examinarían los posibles desafíos a la seguridad y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

328. La Comisión observó que la reunión conjunta especial se celebraría el 22 de octubre de 2015 por la tarde, y que estaría presidida por los Presidentes de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión. Los Presidentes publicarían un resumen de las deliberaciones, según la práctica de la Asamblea General.

329. La Comisión observó que las Mesas de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión decidirían cuál sería el formato de la reunión conjunta especial. Además, solicitó a la Secretaría que comunicara a las Mesas las recomendaciones formuladas por la Comisión y que posteriormente informara a los Estados miembros de la Comisión acerca de la decisión adoptada.

330. La Comisión recomendó que la reunión conjunta especial incluyera una mesa redonda seguida de un debate general. Los integrantes de la mesa redonda debían ser el Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre, el Alto Representante para Asuntos de Desarme y la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

331. La Comisión recomendó que en la reunión conjunta especial se trataran los siguientes subtemas: los desechos espaciales, el clima espacial, la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y las medidas de transparencia y de fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre.

332. La Comisión solicitó a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que informara a la reunión conjunta especial acerca del trabajo que realiza la Comisión para aplicar las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales, a saber, mediante la labor relacionada con la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

333. La Comisión sugirió que algunos de los resultados concretos de la reunión conjunta especial podrían ser el intercambio de información entre la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Oficina de Asuntos de Desarme y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas.

334. La Comisión alentó a que se intensificará la cooperación entre las comunidades que se ocupan de desarme y de actividades espaciales civiles a fin de poder hacer frente a las dificultades que puedan surgir en relación con la seguridad y la sostenibilidad del espacio.

335. La Comisión señaló que la nota de la Secretaría titulada “Recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre: opiniones de los Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos” (A/AC.105/1080 y Add.1 y 2) se pondría a disposición de los asistentes a la reunión conjunta especial.

336. Se expresó la opinión de que, en consonancia con la resolución 68/50 de la Asamblea General, sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, la Comisión podría proporcionar a la reunión conjunta especial un informe sobre las medidas prácticas adoptadas por

los Estados miembros de la Comisión en relación con las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales. El informe podría resumir las respuestas al cuestionario que se había distribuido a los Estados miembros en relación con esas medidas prácticas y se haría llegar, con antelación, a los Estados miembros que hubieran contribuido al informe, a fin de poder actualizarlo y presentarlo posteriormente a la reunión conjunta especial.

337. Se expresó la opinión de que la reunión conjunta especial podría constituir una buena oportunidad para que los Estados Miembros presentaran sugerencias sobre la mejor manera de tratar las cuestiones relacionadas con el espacio que tienen repercusiones en el mandato de ambas Comisiones, como la no militarización y la preservación del espacio ultraterrestre para su utilización con fines pacíficos únicamente.

338. Se expresó la opinión de que la reunión conjunta especial podría examinar, entre otras cosas, la aplicación de medidas de transparencia y fomento de la confianza que se proponían en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales, la elaboración de un código de conducta internacional universalmente aceptado, y la interpretación del derecho de legítima defensa en el espacio ultraterrestre.

## **2. ONU-Espacio y el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre**

339. La Comisión solicitó a la Secretaría que publicara un informe especial de ONU-Espacio, para que la Comisión lo examinara en su 59º período de sesiones, que versara sobre la aplicación, como corresponde en el sistema de las Naciones Unidas, del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales, y que coordinara la preparación de ese informe con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe se debía señalar la forma en que las entidades de las Naciones Unidas prestaban apoyo a la aplicación de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre de conformidad con sus mandatos existentes, y también se debía determinar la forma en que las entidades de las Naciones Unidas podrían ayudar a los Estados Miembros a aplicar las recomendaciones del Grupo. En el informe se deberían examinar también los medios que permitan coordinar el trabajo de las entidades de las Naciones Unidas en consonancia con las recomendaciones generales del informe del Grupo, que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 68/50.

## **3. Intercambio de opiniones sobre la función futura de la Comisión**

340. La Comisión señaló que algunas delegaciones habían propuesto que se estableciera un grupo de expertos sobre objetos y fenómenos espaciales en el marco de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y que este designara un relator. La labor del grupo de expertos podría basarse, entre otras cosas, en el informe del grupo de expertos B del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, de la Subcomisión. El grupo podría centrarse en las cuestiones relacionadas con el intercambio de información y con el análisis y la interpretación de la información necesaria para apoyar la seguridad de las operaciones espaciales. Podría estudiar y proponer mecanismos y procedimientos de cooperación internacional, según sea necesario, que funcionen con los auspicios de las Naciones Unidas y, si procede, podrían

contribuir a la aplicación de las futuras directrices sobre sostenibilidad a largo plazo con respecto a la seguridad de las operaciones espaciales. La Comisión señaló, además, que no se necesitarían los servicios de la Secretaría. Sin embargo, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería colaborar de manera sustantiva con el grupo de expertos.

341. Se expresó la opinión de que, debido al número cada vez mayor de actores en el espacio ultraterrestre y la diversificación de las actividades en el espacio ultraterrestre, la Comisión debería examinar una serie de temas intersectoriales, puesto que era el foro apropiado para resolver cuestiones relativas al derecho del espacio, velar por la inocuidad y la seguridad del espacio ultraterrestre y asegurar que los beneficios potenciales de la ciencia y la tecnología espaciales se distribuyan de manera equitativa.

342. Se expresó la opinión de que la Comisión estaba en condiciones de tratar, con carácter prioritario, la cuestión de adoptar un criterio común sobre las modalidades y fundamentos jurídicos para recurrir, en un caso hipotético, a la legítima defensa, de conformidad con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas en la medida en que sea aplicable al espacio ultraterrestre. La delegación que expresó esa opinión también señaló que ese tema se ajustaría plenamente a las pautas acordadas por la Comisión para adoptar un criterio común sobre las cuestiones que puedan examinarse en relación con el tema del programa sobre los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

343. Se expresó la opinión de que la Comisión era la principal plataforma para emprender la elaboración de un conjunto eficaz de instrumentos que garantizaran la realización segura y responsable de actividades en el espacio ultraterrestre y para realizar una evaluación de la utilización práctica de las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales. Muchas de esas recomendaciones podrían convertirse en medidas normativas y aplicarse como futuras directrices para la realización de actividades en el espacio ultraterrestre.

344. Se expresó la opinión de que el fortalecimiento del estado de derecho en el espacio ultraterrestre, el fomento de la cooperación internacional en el espacio ultraterrestre, la creación de capacidad y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre representaban el núcleo de la labor de la Comisión. Se expresó la opinión de que la Comisión debería mejorar la eficiencia y la eficacia de su labor ajustándola a las novedades que se producen en las actividades relativas al espacio ultraterrestre a fin de progresar en las siguientes esferas: el fortalecimiento del estado de derecho en el espacio ultraterrestre centrándose en la promoción de la aplicación práctica de los tratados existentes sobre el espacio ultraterrestre; el mejoramiento de la capacidad alentando a que se aprovecharan plenamente las iniciativas de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre (como la Iniciativa sobre Ciencia Espacial Básica, la Iniciativa sobre Tecnología Espacial en Beneficio de la Humanidad y los seminarios sobre derecho del espacio organizados por la Oficina); la facilitación de la transferencia de tecnología y la eliminación de los bloqueos tecnológicos; y la ampliación del apoyo de la Oficina a los Centros Regionales de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, para estrechar la cooperación internacional, con un claro centro de atención en las necesidades de los países en desarrollo y en la promoción de una cooperación orientada a la acción, basada en



proyectos que sea equitativa y mutuamente beneficiosa, con el fin de permitir el desarrollo ulterior de las actividades relativas al espacio ultraterrestre.

345. Se expresó la opinión de que la Comisión debería seguir promoviendo la cooperación regional e interregional y aumentar su compromiso con los mecanismos y las iniciativas regionales relacionados con el espacio, y de que debería examinar también nuevas formas de cooperación para promover la utilización del espacio, prestando especial atención a la colaboración entre los países que realizan actividades espaciales y los que están empezando a realizarlas, a fin de salvar la brecha de desarrollo y trabajar conjuntamente en pro de la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015.

346. Se expresó la opinión de que la Comisión debía seguir trabajando en la elaboración y aplicación de procedimientos futuros que contribuyan a una mayor eficiencia y transparencia de su labor.

## **J. Otros asuntos**

347. La Comisión examinó el tema del programa titulado “Otros asuntos”, conforme a lo dispuesto en la resolución 69/85 de la Asamblea General.

348. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Australia, Austria, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, Egipto, Eslovaquia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Hungría, Indonesia, el Irán (República Islámica de), el Iraq, Italia, el Japón, Kenya, el Líbano, Luxemburgo, México, los Países Bajos, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República Árabe Siria, la República Checa, Rumania, el Sudán, Suiza, Túnez, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de). También hicieron declaraciones el representante de Egipto en nombre de la Liga de los Estados Árabes y el representante de Luxemburgo en nombre de la Unión Europea. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

349. La Comisión escuchó una ponencia titulada “Educación espacial para los jóvenes”, a cargo del representante de Francia.

### **1. Quincuagésimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

350. La Comisión tuvo ante sí una nota de la Secretaría titulada “El 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, tema de los períodos de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus Subcomisiones de Asuntos Científicos y Técnicos y Asuntos Jurídicos en 2018” (A/AC.105/L.297).

351. La Comisión acogió con beneplácito las propuestas contenidas en la nota, hizo suyo el plan de trabajo que figuraba en ese documento y acordó que la Secretaría comenzase la labor preparatoria previa a la celebración, en 2018, del 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (“UNISPACE+50”), en estrecha consulta

con el grupo integrado por los miembros de las Mesas de la Comisión y sus órganos subsidiarios (“Grupo de los 15”), que junto con los presidentes de los grupos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios y la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, desempeñaría la función de comité directivo de los preparativos para “UNISPACE+50” (véase A/AC.105/L.297, párr. 15 a)). La Comisión también alentó a la Secretaría a que colaborase con el Comité de Investigaciones Espaciales, la Federación Aeronáutica Internacional y la Academia Internacional de Astronáutica en la preparación de los documentos de antecedentes de “UNISPACE+50”.

352. La Comisión solicitó a la Secretaría que informase a la Comisión y sus subcomisiones, en sus respectivos períodos de sesiones de 2016, acerca de la labor preparatoria.

## **2. Composición de las Mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el período 2016-2017**

353. La Comisión observó que los Estados de Asia y el Pacífico, los Estados de Europa Oriental, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados habían presentado a sus candidatos para ocupar los cargos de Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, Primer Vicepresidente de la Comisión, Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y Presidente de la Comisión, respectivamente, en el período 2016-2017, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 69/85, párr. 29, de la Asamblea General<sup>4</sup>.

354. La Comisión también observó que los Estados de África habían decidido que el Sudán designase a su representante para el cargo de Segundo Vicepresidente/Relator de la Comisión en el período 2016-2017. A ese respecto, la Comisión pidió al Sudán que lo hiciera antes del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

## **3. Cuestiones de organización**

355. La Comisión hizo suyo el acuerdo alcanzado por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 54º período de sesiones, en 2015, (A/AC.105/1090, párr. 235), de que se dejaran de utilizar transcripciones no editadas y se utilizaran grabaciones digitales de manera permanente, entendiéndose que se debía seguir mejorando la aplicación para realizar grabaciones digitales.

356. De acuerdo con la decisión adoptada por la Comisión en 2011 (A/66/20, párr. 297), y sobre la base de la propuesta presentada por la Secretaría de analizar el uso de transcripciones no editadas (A/AC.105/C.2/L.282), la Comisión acordó dejar de utilizarlas y utilizar grabaciones digitales de manera permanente. Además, convino en que se debía seguir mejorando la aplicación para realizar grabaciones digitales.

357. La Comisión hizo suya la decisión adoptada por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 52º período de sesiones, celebrado en 2015 (A/AC.105/1088, párr. 275), de que se revisaran los criterios que la Comisión había

---

<sup>4</sup> La Comisión tuvo a su disposición los documentos A/AC.105/2015/CRP.21 y 22 sobre la composición de la Mesa de la Comisión y los de sus órganos subsidiarios para el período 2016-2017.

establecido en su 54º período de sesiones, en 2011 (A/66/20, párr. 298), y el acuerdo al que había llegado la Subcomisión en su 50º período de sesiones, celebrado en 2013 (A/AC.105/1038, párr. 242), a fin de lograr que se asignara el tiempo necesario a la labor de los grupos de trabajo y se encomendara a la Secretaría un mandato claro para que aplicara esos criterios. En ese sentido, la Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que se aplicaran los mismos criterios, según procediera, a la organización de los trabajos de la Comisión, donde, al igual que en la Subcomisión, por lo general se presentaban numerosas ponencias científicas y técnicas.

358. La Comisión pidió a la Secretaría que presentara ante la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos durante su 53º período de sesiones, en 2016, los medios técnicos de que se dispusiera para ayudar a las delegaciones a ajustarse al tiempo asignado para sus declaraciones y ponencias.

359. La Comisión pidió a la Secretaría que en los períodos de sesiones de la Comisión y sus Subcomisiones que se celebrarían en 2016 pusiera a disposición de estas un compendio de normas, procedimientos y prácticas, incluso sobre el procesamiento de la documentación, de la Comisión y sus órganos subsidiarios.

#### **4. Proyecto de programa provisional del 59º período de sesiones de la Comisión**

360. La Comisión recomendó que se examinaran los siguientes temas en su 59º período de sesiones, que se celebraría en 2016:

1. Elección de la Mesa.
2. Intercambio general de opiniones.
3. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
4. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 53º período de sesiones.
5. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 55º período de sesiones.
6. El espacio y el desarrollo sostenible.
7. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual.
8. El espacio y el agua.
9. El espacio y el cambio climático.
10. La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas.
11. Función futura de la Comisión.
12. Otros asuntos.

---

**K. Calendario de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios**

361. La Comisión acordó el siguiente calendario provisional para su período de sesiones y los de sus Subcomisiones en 2016:

---

	<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	15 a 26 de febrero de 2016	Viena
Subcomisión de Asuntos Jurídicos	4 a 15 de abril de 2016	Viena
Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	8 a 17 de junio de 2016	Viena

---